

SDM-OCI- 81147-2020

MEMORANDO

PARA **Ingeniero Nicolás Francisco Estupiñán Alvarado**
 Secretario Distrital de Movilidad

DE Jefe Oficina de Control Interno

ASUNTO: Entrega Informe Definitivo Auditoria PMT

FECHA 28 de mayo de 2020

Respetado Ingeniero reciba un cordial saludo:

En cumplimiento de lo establecido en el PAAI vigencia 2020, adjunto al presente el Informe Definitivo de la Auditoria cuyo objetivo fue *“Verificar y hacer seguimiento a los Riesgos y Controles inmersos en el proceso de Proceso Gestión de Tránsito y Control de Tránsito y Transporte, específicamente en lo relacionado con los Planes de Manejo de Tránsito; evaluando para tal fin el cumplimiento normativo externo e interno que le aplica.”*, en el periodo comprendido entre la vigencia 2019 y hasta marzo de 2020.

En resumen, el informe contiene 3 No Conformidades que en su contexto agrupan incumplimientos o cumplimientos parciales relacionados con los siguientes temas:

- ✓ Procedimientos vinculados a la gestión de PMT (*PM02-PR01 Autorizar o no los planes de manejo de Tránsito (PMT) por obras y/o emergencias y realizar el seguimiento a su implementación, PM02-PR02 Autorizar los planes de manejo de Tránsito (PMT) por evento y/o aglomeraciones e Instructivo para gestionar Planes de Manejo de Tránsito por emergencias asociadas a obras y/o intervenciones (PM02-PR01-IN01).*
- ✓ Gestión de PQRSD.
- ✓ Gestión de Riesgos.

Así mismo, la OCI muy respetuosamente resalta algunas de las recomendaciones producto de esta auditoría.

- ✓ Incorporar en el Manual de Funciones de la entidad que, en el evento de declararse un conflicto de intereses, el superior inmediato quede facultado para aprobar o autorizar las decisiones que en primer lugar le correspondan al funcionario que declare ese impedimento.
- ✓ Evaluar la pertinencia de establecer un mecanismo que permita a la ciudadanía tener claridad sobre los PMT publicados en la página web de la entidad, que no son autorizados por la Subdirectora de Planes de Manejo de Tránsito.

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

- ✓ Documentar los controles que se llevan a cabo al interior de la Subdirección de PMT con el fin de garantizar que todos los PMT por emergencias sean legalizados dentro del término establecido (15 días).
- ✓ Fortalecer la interiorización de las políticas relacionadas con la Política de Seguridad y Privacidad de la Información, Código de Integridad y Conflicto de Intereses, como aspectos relevantes dentro del proceso de PMT.

De otra parte, es importante precisar que en el ítem **Desarrollo de la Auditoria y Conclusiones de la Auditoría** del Informe adjunto, el equipo auditor realizó varias observaciones sobre las cuales recomendamos se tengan en cuenta en el proceso de mejoramiento continuo, adelantado en dependencia auditada; lo anterior teniendo en cuenta que las mismas pueden ser una herramienta de apoyo para articular la actualización en curso, de los documentos vinculados a la gestión de Planes de Manejo de Tránsito.

De igual manera, se destaca el apoyo que ofreció la Subdirección de Planes de Manejo de Tránsito y la Dirección de Ingeniería de Tránsito, a través de sus líderes y el equipo auditado; para desarrollar el presente ejercicio con la adaptación de un nuevo esquema de auditoria virtual o remota, dada la contingencia por COVID-19.

Finalmente, de conformidad con lo establecido en el Procedimiento para la Formulación y Seguimiento de Planes de Mejoramiento (PV01-PR01 Versión 2.0), sobre las No Conformidades evidenciadas debe suscribirse Plan de Mejoramiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega del presente informe; para lo cual se debe atender lo dispuesto en el procedimiento antes mencionado.

Atentamente,

28/05/2020

X 

Diego N. Useche Rueda - DNUR

Jefe Oficina de Control Interno (OCI)

Firmado por: Diego Nairo Useche Rueda

DIEGO NAIRO USECHE RUEDA

Jefe Oficina de Control Interno

Copia: Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez – Subdirectora de Planes de Manejo de Tránsito
Ing. Adriana Marcela Neira Medina – Directora de Ingeniería de Tránsito

Anexo: Informe Definitivo Auditoria (24 Folios)

Proyecto: María Janneth Romero M – Auditora OCI

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACION A LA GESTION	
	INFORME DE AUDITORÍA	
	CÓDIGO: PV01-IN01-F05	VERSIÓN 1.0

Fecha: 28 de Mayo de 2020

Proceso auditado:	Gestión de Tránsito y Control de Tránsito y Transporte.
Dependencia auditada:	Subdirección de Planes de Manejo de Tránsito- Dirección de Ingeniería de Tránsito.
Nombre y cargo del responsables del proceso / dependencia auditada:	Martha Cecilia Bayona Gómez Adriana Marcela Neira Medina
Equipo auditor:	María Janneth Romero Martínez Vieinery Piza Olarte

Objetivo de la auditoría	Verificar y hacer seguimiento a los Riesgos y Controles inmersos en el proceso de Proceso Gestión de Tránsito y Control de Tránsito y Transporte, específicamente en lo relacionado con los Planes de Manejo de Tránsito; evaluando para tal fin el cumplimiento normativo externo e interno que le aplica.
Alcance de la Auditoría:	Incluye los PMT recepcionados por la entidad en el periodo comprendido entre la vigencia 2019 y hasta el mes de marzo de 2020.
Criterios de la Auditoría:	1. Constitución Política de Colombia (Artículo 23). 2. Ley 87 de 1993, 3. Decreto 672 de 2018 (Artículo 7 y 22). 4. Código de Integridad de la SDM - Resolución 232 de 2018. 5. Procedimientos Internos del proceso: 5.1. PM02-PR01 Autorizar o no los planes de manejo de Tránsito (PMT) por obras y/o emergencias y realizar el seguimiento a su implementación 5.2. PM02-PR01-IN01 Instructivo para gestionar Planes de Manejo de Tránsito por emergencias asociadas a obras y/o intervenciones. 5.3. PM02-PR02 Autorizar los planes de manejo de Tránsito (PMT) por evento y/o aglomeraciones, 5.4. Lineamientos técnicos en materia de Seguridad Vial - Tema: Planes de Manejo de Tránsito (PMT). 5.5. Conceptos técnicos (CT) No. 16 de 2017, No. 17 de 2009 y No. 18 de 2009. 5.6. Manual de Señalización Vial, Manual de Planeación y Diseño para la Administración del Tránsito y el Transporte, Cartilla de planes de manejo de Tránsito esquemas típicos para obras de bajo impacto en vías locales. Demás normativa reglamentaria y/o criterios relacionadas con el objeto de la Auditoría.

RESUMEN EJECUTIVO

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACION A LA GESTION	
	INFORME DE AUDITORÍA	
	CÓDIGO: PV01-IN01-F05	VERSIÓN 1.0

Descripción de la No Conformidad
NO CONFORMIDAD No. 01: De conformidad con las debilidades observadas en los numerales 1 y 2.2. del presente informe, se evidencia el cumplimiento parcial de los procedimientos <i>PM02-PR01 Autorizar o no los planes de manejo de Tránsito (PMT) por obras y/o emergencias y realizar el seguimiento a su implementación, PM02-PR02 Autorizar los planes de manejo de Tránsito (PMT) por evento y/o aglomeraciones e Instructivo para gestionar Planes de Manejo de Tránsito por emergencias asociadas a obras y/o intervenciones (PM02-PR01-IN01).</i>
NO CONFORMIDAD No. 02: De acuerdo a los reportes de PQRS suministrados por la Dirección de Atención al Ciudadano, se observa que se está dando respuesta a las peticiones radicadas por la ciudadanía en la Subdirección de Planes de Manejo de Tránsito, fuera de los términos establecidos en la normatividad vigente.
NO CONFORMIDAD No. 03: Los controles identificados en el mapa de riesgos institucional, en los cuales es responsable la SPMT (con excepción del control 1.4 del evento potencial 6); se observa que no cuentan con la respectiva valoración en su diseño tal como lo establece la Guía del DAFP, así como tampoco se identifica cual es el tratamiento prioritario que se da a los eventos potenciales 8 y 11, clasificados como riesgos de Corrupción y cuyo tratamiento después de aplicar los controles existentes es el de EVITAR EL RIESGO
Total No Conformidades 3:

DESARROLLO DE LA AUDITORÍA ¹
Metodología: El presente informe se elabora conforme lo dispuesto en el Instructivo <i>PV01-IN01 Elaboración de Informes para el control de la gestión institucional</i>, versión 03 de 03/03/2020 el cual se rige bajo los lineamientos de la <i>Guía de Auditoria para Entidades Públicas</i>; para lo cual se realiza un trabajo de Auditoría de Gestión que incluye la aplicación de los siguientes procedimientos: • Entrevistas y Cuestionarios: Se realizaron entrevistas, se desarrollaron y aplicaron listas de verificación de Control Interno previamente preparadas; con el fin de evaluar los Riesgos y Controles inmersos en el proceso de autorización o no de los Planes de Manejo de Tránsito en la Secretaría Distrital de Movilidad. • Consultas: De conformidad con el tema evaluado se procedió a consultar la información publicada por la entidad en su página web, relacionada con la “<i>Autorización Plan de Manejo de Tránsito de Baja y Alta Interferencia</i>”, a través del siguiente link: https://www.movilidadbogota.gov.co/web/pmt. • Revisión de Documentos: Se solicitó y verificó la información relacionada con el objeto de la presente auditoría; así como los documentos, informes, manuales, entre otros, publicados en la intranet de la entidad y en la página web, vinculados al objeto de la auditoría:

¹ En este acápite se debe analizar los posibles riesgos que afecten el tema evaluado.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACION A LA GESTION	
	INFORME DE AUDITORÍA	
	CÓDIGO: PV01-IN01-F05	VERSIÓN 1.0

✓ <https://intranetmovilidad.movilidadbogota.gov.co/intranet/>

✓ <https://www.movilidadbogota.gov.co/web/>

- **Análisis:** Se procedió a estructurar archivos en Excel a través de los cuales se consolidó la información suministrada por la Subdirección de Planes de Manejo de Tránsito, de acuerdo a la muestra seleccionada por el equipo Auditor:

Determinación de la Muestra:

La información reportada por la Subdirección de Planes de Manejo de Tránsito respecto a los PMT recibidos en la entidad en el periodo auditado, en resumen, corresponde a:

PMT	2019	2020	TOTAL
COOS	15.490	3.687	19.177
COI	55.553	11.997	67.550
TOTAL	71.043	15.684	86.727

Fuente: Reportes Consolidados PMT vigencias 2019 y 2020 suministrados por la SPMT

COI: Comité de Obras de Infraestructura

COOS: Comité de Obras de Servicios Públicos

Conforme la anterior información se aplicó la metodología establecida en el formato *Muestreo Aleatorio Simple para estimar la proporción de una población*, definiendo como principales parámetros los siguientes: Error muestral: 15%; Proporción de éxito: 10%; Nivel de confianza del 90%. De acuerdo a lo anterior el tamaño de la muestra optima correspondió a 12 PMT en cada uno de los componentes a evaluar (COI y COOS), así:

COOS:

ALTA/BAJ	No.	DIRECCIÓN INICIO DE LA OBRA	CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EX	REDES AFECTAR	FECHA IN	FECHA FI
ALTA	754	KR 28A No 66 15	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	1/02/2019	28/02/2019
ALTA	4669	AK 96 CL 76BISA	GAS NATURAL S.A. E.S.P. (SILAR S.A.)	GAS NATURAL S.A.	3/05/2019	4/07/2019
BAJA	14828	KR 26A No 41A 36 SUR	EAB-ESP	EAB	14/11/2019	14/11/2019
ALTA	6727	CL 17 AK 68	CONSORCIO ZONA 3-733	EAB	14/06/2019	15/08/2019
ALTA	7036	CL 16 KR 22	GAS NATURAL S.A. E.S.P. SILAR S.A.	GAS NATURAL S.A.	21/06/2019	1/08/2019
ALTA	7667	AC 53 AK 68	CONSORCIO HIDRAULICO	EAB	12/07/2019	5/09/2019
ALTA	10661	KR 67 No 58 31 SUR	VECTOR CONSTRUCCIONES S.A.S.	EAB	18/09/2019	21/11/2019
BAJA	12637	AC 68 6m AL OCCIDENTE DE LA KR 57	PROING S.A.	CODENSA S.A.	18/10/2019	28/11/2019
ALTA	13485	AC 170 AK 58	CONSORCIO DISTRIBUCION 2018	EAB	13/11/2019	2/01/2020
ALTA	13764	CL 52 SUR KR 13C	GAS NATURAL S.A. E.S.P. (SILAR S.A.)	GAS NATURAL S.A.	22/11/2019	16/01/2020
ALTA	14392	CL 1 KR 10A	ELECTROHIDRAULICA S.A. REPRESENTACIONES	EAB	29/11/2019	2/01/2020
BAJA	14559	CL 56A SUR KR 79	GAS NATURAL S.A. E.S.P. (SILAR S.A.)	GAS NATURAL S.A.	30/11/2019	9/01/2020

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACION A LA GESTION	
	INFORME DE AUDITORÍA	
	CÓDIGO: PV01-IN01-F05	VERSIÓN 1.0

COI:

ALTA/BA.	No.	INICIO	CONTRATISTA	FECHA INICIO	FECHA FI
ALTA	15599	AK 72 AC 63	U.T. PUENTE MUTIS	3/04/2019	27/06/2019
ALTA	16427	CL 183 AUTO NORTE	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA PUENTE 10	1/04/2019	26/04/2019
ALTA	22377	AK 7 CL 24	CONSORCIO SANTA CATALINA	20/05/2019	13/06/2019
BAJA	51910	KR 19B No 85 71/63	INVERSIONES BIBO S.A.S.	6/12/2019	5/03/2020
BAJA	38366	AV DE LOS CERROS (KR 13 ESTE) KR 13	BALLEN B & CIA S.A.S.	30/08/2019	26/09/2019
ALTA	51231	TV 1 ESTE CL 84C SUR	APIROS S.A.S.	6/12/2019	5/03/2020
ALTA	20431	AC 19 KR 17	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	1/05/2019	20/06/2019
ALTA	54119	AK 80 CL 51 SUR	SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCUR	27/12/2019	26/03/2020
BAJA	25531	CL 59 AK 50	U.T. AUCE 2018	31/05/2019	20/06/2019
BAJA	40493	AK 89 CL 6	CONCAY S.A.	13/09/2019	12/12/2019
ALTA	12886	AV. CIUDAD DE CALI AV. CENTENARIO	CONSORCIO TRONCALES BOGOTÁ	15/03/2019	13/06/2019
ALTA	40337	CL 9 KR 35	LUIS GABRIEL NIETO GARCIA	24/09/2019	5/12/2019

Si bien la muestra aleatoria corresponde a la verificación de 24 PMT, es importante precisar que se valida la información aportada por la Subdirección de Planes de Manejo de Tránsito de manera general para los PMT seleccionados; sin embargo, la revisión detallada se realiza a un PMT de cada uno de los Comités (COI identificado en el ítem 51910 y COOS identificado en el ítem 13485).

Limitación al desarrollo de la auditoria:

Teniendo en cuenta con las medidas temporales y excepcionales de prevención y contención, con ocasión de la presencia del COVID-19 en Colombia, emanadas por los Ministerios de Salud y Protección Social y del Trabajo; y la Dirección del Departamento Administrativo de la Función Pública, a través de la Circular 018 de 10 de marzo de 2020 y en atención a la Circular 005 de 2020 con fecha 19 de marzo de 2020 y 006 de 2020 con fecha 27 de marzo de 2020 de la Secretaría Distrital de Movilidad, donde se recomendó a los colaboradores directos e indirectos de la entidad evitar tener contacto con documentos en físico y se recomienda adelantar los diferentes trámites de gestión de manera digital.

Conforme lo anterior, el desarrollo del presente ejercicio se vio limitado en el objetivo establecido en el Plan de Auditoria aprobado en la reunión de apertura, que buscaba: *“Verificar y hacer seguimiento a los Riesgos y Controles inmersos en el proceso de Proceso Gestión de Tránsito y Control de Tránsito y Transporte, específicamente en lo relacionado con los Planes de Manejo de Tránsito; evaluando para tal fin el cumplimiento normativo externo e interno que le aplica”*; si bien se dieron a conocer los canales de comunicación dispuestos para el desarrollo de la auditoria, la adaptación a nuevos esquemas de auditoria virtual o remota soportada en la tecnología, las conexiones, el acceso a la información, las bases de datos institucionales y que el proceso auditado se comprometió y cumplió con la entrega de la información en los plazos establecidos; gran parte de la información documentada de la Subdirección de Planes de Manejo de Tránsito se encuentra en formato físico en las instalaciones de la entidad.

Por lo anterior y de mutuo acuerdo entre el proceso auditado y el equipo auditor se acordó que la recopilación de las evidencias solicitadas para el desarrollo del ejercicio de auditoria, sería aquella que se encontrará a disposición de la Subdirección a través de correos electrónicos, documentos digitalizados con acceso desde los escritorios remotos de la misma y los reportes publicados en la página web de la entidad.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACION A LA GESTION	
	INFORME DE AUDITORÍA	
	CÓDIGO: PV01-IN01-F05	VERSIÓN 1.0

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, a continuación, se presentan los principales resultados de lo observado por el equipo auditor en el desarrollo de la auditoria:

1. VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS VINCULADOS A LA GESTIÓN DE PMT

Para el desarrollo de esta verificación el equipo auditor, teniendo en cuenta la información suministrada por la Subdirección de Planes de Manejo de Tránsito respecto a los servidores vinculados a la gestión de PMT; selecciono una muestra aleatoria para la aplicación de las listas de verificación así:

CARGOS O ROLES	Numero	%	APLICACIÓN ENTREVISTA	MUESTRA	MODALIDAD
AUXILIAR ADMINISTRATIVO APOYO ARCHIVO	4	7,14%	☒	4	GRUPAL
AUXILIAR ADMINISTRATIVO APOYO CORRESPONDENCIA	2	3,57%	☒	2	GRUPAL
AUXILIAR ADMINISTRATIVO APOYO GEORREFERENCIACIÓN	1	1,79%	☒	1	INDIVIDUAL
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	12	21,43%	☒	4	INDIVIDUAL
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	33	58,93%	☒	6	INDIVIDUAL
SUBDIRECTORA TECNICA DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO	1	1,79%	☒	1	INDIVIDUAL
TECNICO ADMINISTRATIVO CORREO GERENCIA	1	1,79%	☒	1	INDIVIDUAL
TECNICO OPERATIVO APOYO GEORREFERENCIACIÓN	1	1,79%	☒	1	INDIVIDUAL
TECNICO OPERATIVO APOYO REVISION PMT	1	1,79%	☒	1	INDIVIDUAL
Total general	56	100%		21	
Participación sobre el total de funcionarios				38%	

Conforme el resultado de las listas de verificación aplicadas, las entrevistas llevadas a cabo a los funcionarios y contratistas vinculados a la gestión de PMT y la revisión documental de las evidencias de la muestra seleccionada aportada (24 PMT); se observó el incumplimiento, cumplimiento parcial u oportunidades de mejora de los siguientes criterios establecidos en los procedimientos evaluados, así:

1.1. Procedimiento Autorizar o no los planes de manejo de Tránsito (PMT) por obras y/o emergencias y realizar el seguimiento a su implementación (PM02-PR01)

Objetivo: “Atender las solicitudes de planes de manejo de tránsito (PMT) por obras y/o emergencias, para minimizar o mitigar el impacto generado a las condiciones normales de movilización y desplazamiento de los usuarios de las vías, causados por la ejecución de intervenciones y/u obras en la ciudad de Bogotá D.C., a partir de la publicación de su autorización o no en los reportes publicados en los sitios web destinados por la entidad, o mediante respuesta remitida al contratista o peticionario.”

Numeral 2. Responsabilidades Generales:

a. Profesional Universitario Planes de Manejo de Tránsito:

Como resultado de las 6 listas de verificación aplicada se observa que de manera general se tiene claridad de los roles establecidos y se identifican las responsabilidades generales sobre la gestión que adelanta cada uno de ellos, de acuerdo a la asignación dentro del grupo de profesionales universitarios de PMT. No obstante, también se hizo referencia a dos roles que no existen en el procedimiento y que corresponden a: Profesional Universitario Coordinador y Profesional Universitario de Modelación.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACION A LA GESTION	
	INFORME DE AUDITORÍA	
	CÓDIGO: PV01-IN01-F05	VERSIÓN 1.0

Observación Subdirección Planes de Manejo de Transito al informe Preliminar:

Respecto a lo anterior; se aclara que estos dos roles si existen dentro del procedimiento, los cuales corresponden así:

- **Profesional Universitario Coordinador:** este corresponde al profesional universitario en el rol de líder de zona; el cual es equivalente al coordinador, y no se dejó escrito así en el procedimiento porque en los estudios previos para los contratistas no existe esa figura; por lo anterior, se dejó como líder de zona para dejar abierta la posibilidad de que un profesional de planta o un profesional vinculado por prestación de servicios pueda desempeñar estas actividades de acuerdo a las necesidades de la SPMT.
- **Profesional Universitario de Modelación:** este corresponde al rol de profesional de revisión de análisis de tránsito, ya que el análisis de tránsito incluye modelación y/o análisis de tránsito, lo cual se puede evidenciar en el numeral 2.2.6.9 del Concepto Técnico 16 de la SDM, en la actividad 10 del procedimiento *PM02-PR01 Autorizar o no los planes de manejo de Tránsito (PMT) por obras y/o emergencias y realizar el seguimiento a su implementación* y en el formato PM02-PR01-F08 (ver imagen adjunta).

GI 2790
AKH

 SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE Análisis de tránsito PM02-PR01-F08 Versión 1.0			
LINEAMIENTOS PARA EL ANÁLISIS DE TRÁNSITO (MODELACIÓN Y/O ANÁLISIS MATEMÁTICO) DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO (PMT)			
A continuación se definen los lineamientos a tener en cuenta para la modelación inherente a PMT:			
PROYECTO-PMT (RAD): AC 6 KR 34 - AC 6 KR 43 (SDM-790-2020)			
No.	DESCRIPCIÓN	INCLUIR	CUMPLE
4.7	Selección de la alternativa de gestión del tránsito para cada etapa de intervención, consistente con los resultados del análisis de tránsito (modelación y/o análisis matemático), y teniendo en cuenta que ésta debe garantizar la atención de la demanda afectada.	✓	☒
5	PRESENTACIÓN Y RESULTADOS: El documento integral de los planes de manejo de tránsito en concordancia con el Concepto Técnico 16 de la SDM, debe incluir un capítulo, numeral o anexo en el cual se describa el proceso de análisis de tránsito (modelación y/o análisis matemático) para obtención de indicadores de rendimiento de tránsito, y en el que se presente mínimo la siguiente información:		
5.1	Software y/o cálculos matemáticos empleados para el análisis.	✓	☒
5.2	Figuras y descripción de las geometrías, escenarios, fases o etapas (incluye situación actual) en el modelo.	✓	☒
5.3	Tablas resumen y comparativas de resultados agregados (red o sistema):		
5.3.1	Velocidad de la red.	✓	☒
5.3.2	Demora por vehículo en la red.	✓	☒
5.3.3	Tiempo de viaje total en la red.	✓	☒
5.3.4	Demora total en la red.	✓	☒

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACION A LA GESTION	
	INFORME DE AUDITORÍA	
	CÓDIGO: PV01-IN01-F05	VERSIÓN 1.0

Respuesta Oficina de Control Interno:

Teniendo en cuenta que la observación realizada por el equipo auditor corresponde a la verificación realizada a lo contenido en el *Procedimiento Autorizar o no los planes de manejo de Tránsito (PMT) por obras y/o emergencias y realizar el seguimiento a su implementación (PM02-PR01)*, y que la respuesta de la SPMT corresponde a una situación que si bien corresponden a la realidad del que hacer del proceso; ésta no es coherente con lo que se indica en el procedimiento evaluado. Por lo anterior se mantiene lo observado en el informe final.

b. Técnico Operativo Planes de Manejo de Tránsito y Auxiliar Administrativo Planes de Manejo de Tránsito:

De acuerdo a las entrevistas realizadas a los técnicos operativos y los auxiliares tanto con el perfil de técnico operativo/auxiliar administrativo como de georreferenciación, se evidencia que de manera general se conocen las responsabilidades asignadas para cada uno de los roles antes mencionados. No obstante, cabe indicar que este conocimiento se da por el contexto general de la rutina que desempeñan mas no como lineamiento en si del procedimiento.

Se observa que el procedimiento define la responsabilidad de “*Georreferenciar mediante línea, punto y/o polígono, los frentes del reporte consolidado de obras de infraestructura (COI) y reporte consolidado de obras de servicios públicos (COOS) de alto, medio y bajo impacto autorizados semanalmente, según la capa geográfica que corresponda*” de manera exacta para el técnico de georreferenciación y para el auxiliar de georreferenciación sin que se haga claridad respecto a la diferencia que existe entre un rol y otro.

De la verificación realizada por el equipo auditor a los contratos de los dos servidores que ejercen estos dos roles se observa:

- Rol de Auxiliar Administrativo de Georreferenciación: Contrato 2019-343 (Número de consulta en Secop ii SDM-CPS-328-2019): Objeto: *Prestar servicios asistenciales a la Secretaria Distrital de Movilidad para efectuar actividades de apoyo en la vinculación y georreferenciación de Planes de Maneto de Tránsito de bajo y moderado impacto a través de las herramientas tecnologías que emplea la entidad.* (Subrayado fuera de texto)
- Técnico Operativo de Georreferenciación: Contrato 2019-594 (Número de consulta en Secop i 2019-594): Objeto: *Prestar los servicios técnicos o tecnológicos a la Secretaria Distrital de Movilidad para apoyar las actividades relacionadas con la vinculación y georreferenciación de Planes de Manejo de Tránsito de bajo, moderado y alto impacto a través de las herramientas tecnológicas que emplea la entidad conforme a las necesidades del servicio.* (Subrayado fuera de texto)

De igual manera se observa que el procedimiento no establece de manera clara la definición de los roles de Técnicos Operativos de Correspondencia, Auxiliares Administrativos de Correspondencia y Auxiliares Administrativos de Archivo. En el desarrollo de las listas de verificación aplicadas, no se identificó la diferencia entre las actividades que desarrolla el Técnico Operativo de Correspondencia y el Auxiliar Administrativo de Correspondencia.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACION A LA GESTION	
	INFORME DE AUDITORÍA	
	CÓDIGO: PV01-IN01-F05	VERSIÓN 1.0

Numeral 4. Descripción de Actividades con flujograma Integrado:

- Actividad 3: Asignar el documento técnico del PMT al líder de zona; Actividad 4: Entregar el documento técnico del PMT al profesional de la localidad; y Actividad 5: Recibir el documento técnico del PMT firmando formato control de correspondencia.

De acuerdo a la evidencia entregada, correspondiente a las planillas de correspondencia (PM02-PR01-F05) Versión 1, que incluye la gestión de entrega de los radicados de fecha 10-jun-19 en la zona 3, 6-sep-19 en la zona 6 y 28-oct-19 Zona 2; se observa en esta última que no se firma el radicado 275920 en la columna correspondiente al campo **ASIGNADO** y el campo de **INGENIERO RESPONSABLE** se encuentra enmendado lo que evidencia que el control no se está aplicando de manera eficaz.

Observación Subdirección Planes de Manejo de Transito al informe Preliminar:

Con relación a lo anterior, se da claridad que esta actividad no corresponde a un punto de control y que la apreciación de “*el radicado 275920 en la columna correspondiente al campo **ASIGNADO** y el campo de **INGENIERO RESPONSABLE** se encuentra enmendado...*” es la evidencia de que se está realizando la actividad tal como se describe en la columna comentarios del procedimiento en la actividad 5. la cual indica que el Profesional especializado verifica que la asignación realizada por el auxiliar administrativo corresponda a cada ingeniero a cargo de cada localidad; en este sentido se muestra en el formato PM02-PR01-F05 del 28 de octubre de 2019 zona 2 que el radicado 275920 no correspondía a la Ing. Carolina Guevara y por eso fue tachado y no firmado, ya que no correspondía este PMT a ella. Posteriormente, se hicieron los ajustes respectivos y el archivo con la versión final se encuentra en Paloquemao en el archivo físico, se envió esta versión ya que era con la que contábamos digitalizada para mostrar que se estaba aplicando este formato en el procedimiento, pero la versión debidamente diligenciada está en el archivo físico.

Respuesta Oficina de Control Interno:

Teniendo en cuenta lo indicado por la Subdirección, en particular a lo relacionado con que el documento final se encuentra en el expediente físico en la Sede de Paloquemao (limitación del ejercicio de auditoria); si bien se retira como uno de los ítems que hacen parte de la No Conformidad identificada, se mantiene como observación con el fin de que por autocontrol el proceso monitoree la ejecución de la actividad conforme lo establece el procedimiento; en especial en lo indicado en la actividad 5 “*El profesional de localidad recibe del ingeniero líder de zona el documento técnico del PMT y firma el formato PM02-PR01-F05 y los Ing. de obras de alto impacto reciben del auxiliar administrativo el documento técnico del PMT y firma el formato*”.

- Actividad 6: Asignar en el aplicativo de correspondencia al ingeniero a cargo de la localidad o de proyectos de alto impacto.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACION A LA GESTION	
	INFORME DE AUDITORÍA	
	CÓDIGO: PV01-IN01-F05	VERSIÓN 1.0

De acuerdo a la verificación realizada por el equipo auditor a la evidencia aportada, se observan las siguientes debilidades que afectan la trazabilidad de la gestión realizada para dar cumplimiento a la actividad.

No. Radicado	0 RADICADO COMO CORRESPONDENCIA EXTERNA	1 PLANILLADO PARA DISTRIBUCION INTERNA	DIAS	8 - RECIBIDO EN UN GRUPO DE LA DEPENDENCIA	DIA S	12 ASIGNADO A UN FUNCIONARIO	DIAS	15- RECIBIDO POR UN FUNCIONARIO	DIA S
69550	07/03/2019	07/03/2019	0	05/04/2019	20	17/04/2019	9		
316054	19/12/2019	19/12/2019	0						
300868	28/11/2019								
299817	28/11/2019	28/11/2019	0	02/05/2020	105	02/05/2020	0	02/05/2020	0
298733	26/11/2019	26/11/2019	0						
298732	26/11/2019	26/11/2019	0	02/05/2020	106	02/05/2020	0	02/05/2020	0
298727	26/11/2019	26/11/2019	0						
294894	19/11/2019	19/11/2019	0						
292945	18/11/2019	18/11/2019	0						
279160	29/10/2019	29/10/2019							
277360	28/10/2019	28/10/2019	0						
262736	08/10/2019	08/10/2019	0						
235333	05/09/2019	05/09/2019	0						
229674	29/08/2019	29/08/2019	0						
227197	27/08/2019	27/08/2019	0						
225553	26/08/2019	26/08/2019	0						
220339	16/08/2019	16/08/2019	0						
219259	15/08/2019	16/08/2019	1						
171084	25/06/2019	25/06/2019	0	26/06/2019	1	26/06/2019	0	03/07/2019	4
157732	10/06/2019	10/06/2019	0	10/06/2019	0	10/06/2019	0		
146683	28/05/2019	28/05/2019	0	30/05/2019	2	30/05/2019	0	13/06/2019	9
142034	24/05/2019	24/05/2019	0	29/05/2019	3	29/05/2019	0	29/05/2019	0
141616	23/05/2019	23/05/2019	0	27/05/2019	2	27/05/2019	0	27/05/2019	0
132506	15/05/2019	15/05/2019	0	20/05/2019	3	20/05/2019	0	21/05/2019	1
118770	30/04/2019	30/04/2019	0	22/05/2019	15	22/05/2019	0	23/05/2019	1
114365	25/04/2019	25/04/2019	0	29/05/2019	2	29/05/2019	0	03/05/2019	3
112499	23/04/2019	24/04/2019	1						
92473	01/04/2019	01/04/2019	0	10/04/2019	7	10/04/2019	0	11/04/2019	1
85158	22/03/2019	22/03/2019	0	23/03/2019	1	23/03/2019	0	02/05/2019	6
69550	07/03/2019	07/03/2019	0	05/04/2019	20	17/04/2019	9		
19778	22/01/2019	22/01/2019	0	12/02/2019	15	12/02/2019	0	14/02/2019	2

Fuente: Evidencias aportada por el proceso y consulta en Aplicativo de Correspondencia

- Actividad 8: Revisar que el documento técnico del PMT cumpla con los requisitos establecidos.

Esta actividad está identificada en el procedimiento como un punto de control el cual establece que la **Información Documentada Conservada** corresponde a los siguientes formatos:

- ✓ PM02-PR01-F01: Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) Versión 1,0 de 18-02-2019

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACION A LA GESTION	
	INFORME DE AUDITORÍA	
	CÓDIGO: PV01-IN01-F05	VERSIÓN 1.0

- ✓ PM02-PR01-F02: Consolidado de Obras Infraestructura de SP (COOS) Versión 1,0 de 18-02-2019
- ✓ PM02- PR01-F07: Atención a Observaciones “Obras no Autorizadas” Versión 1,0 de 18-02-2019.

La evidencia recopilada y aportada por el proceso permite verificar el resultado final de la gestión adelantada respecto a la revisión realizada; sin embargo, la misma no permite validar que efectivamente se esté documentando en los formatos antes indicados. Lo anterior en razón a la limitación identificada para la ejecución del presente ejercicio de auditoria.

- Actividad 10: Revisar el análisis de tránsito (Modelación o cálculos matemáticos).

Esta actividad está identificada en el procedimiento como un punto de control el cual establece que la **Información Documentada Conservada** corresponde al siguiente formato PM02-PR01-F08: Formato Análisis de Tránsito Versión 1,0 de 18-02-2019.

La evidencia recopilada y aportada por el proceso permite verificar el resultado final de la gestión adelantada respecto a la revisión realizada; sin embargo, la misma no permite validar que efectivamente se esté documentando en los formatos antes indicados. Lo anterior en razón a la limitación identificada para la ejecución del presente ejercicio de auditoria.

Observación Subdirección Planes de Manejo de Transito al informe Preliminar:

Respecto a lo anterior, se aclara que el formato PM02-PR01-F08 “Formato Análisis de Tránsito Versión 1,0 de 18-02-2019”, si se está diligenciando y se reporta como evidencia de los puntos de control en el mapa de riesgos; no obstante, no se aportó el mismo para la muestra seleccionada teniendo en cuenta que no se contaba con estos formatos digitalizados, peros estos hacen parte del archivo físico de cada PMT. Sin embargo, existen evidencias de estos formatos en la carpeta 2. EVIDENCIA APLICACIÓN PUNTOS DE CONTROL del Subdirector, PMT obras, la cual ustedes pueden consultar.

Respuesta Oficina de Control Interno:

Teniendo en cuenta lo indicado por la Subdirección, en particular a lo relacionado con que el documento final se encuentra en el expediente físico; es importante precisar que este ítem no hace parte de la No Conformidad precisamente por la limitación del ejercicio de auditoria identificada. Por lo anteriormente expuesto se mantiene como observación con el fin de que por autocontrol el proceso monitoree la ejecución de la actividad conforme lo establece el procedimiento: *“El ingeniero encargado de la localidad o de proyectos de alto impacto entrega el análisis de tránsito. En caso de que el análisis de tránsito que contiene el PMT requiera correcciones, el profesional encargado, remite las observaciones vía correo electrónico al profesional responsable del PMT.”*.

- Actividad 13: Verificar la atención de las observaciones realizadas al PMT

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACION A LA GESTION	
	INFORME DE AUDITORÍA	
	CÓDIGO: PV01-IN01-F05	VERSIÓN 1.0

Esta actividad está identificada en el procedimiento como un punto de control el cual establece que la **Información Documentada Conservada** corresponde al siguiente formato PA03-PR01-F02 el cual por el comentario de la actividad debería corresponder al formato de Acta de Reunión; no obstante la referencia del nombre del formato no corresponde (El formato es el PA01-PR01-F02 Formato Acta de Reunión Versión 1,0 de 18-02-2019).

- Actividad 22: Enviar los reportes de obras tipo COI y COOS en formato PDF a Comunicaciones y Cultura para la Movilidad para publicación página web y a la policía de tránsito.

Si bien la evidencia aportada da cuenta del envío de los correos, con copia a:

mebog.e30@policia.gov.co,
[policia.transito <prensa.transito.bogota@hotmail.com](mailto:policia.transito<prensa.transito.bogota@hotmail.com)
mebog.e30-unpre@policia.gov.co

En el procedimiento publicado no se identifica cual es el objetivo de remitir esta información a la Policía de Tránsito.

- Actividad 25: Georreferenciar los frentes de obra autorizados en consolidados COI y COOS de alta, media y baja interferencia en ArcGIS Pro.

Responsables: Técnico y/o Auxiliar Administrativo de georreferenciación
 Dirección de Ingeniería de Tránsito

Sobre este particular se observa que en el *Instructivo para gestionar Planes de Manejo de Tránsito por emergencias asociadas a obras y/o intervenciones (Código PM02-PR01-IN01 – Página 6)*, se menciona que el responsable de georreferenciar el Plan de Manejo de Tránsito (PMT) por emergencias es el Técnico/Auxiliar de la Dirección de Ingeniería de Tránsito; sin embargo en el desarrollo de las entrevistas realizadas a la Directora de Ingeniería de Tránsito y Subdirectora de Planes de Manejo de Tránsito, se indicó que la georreferenciación la realizan los técnicos y/o administrativos de la Subdirección de Planes de Manejo de Tránsito.

- Actividad 34. Archivar los conceptos emitidos y los PMT

Esta actividad establece que la **Información Documentada Conservada** corresponde a los siguientes formatos:

- ✓ PM02-PR01-F01: Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) Versión 1,0 de 18-02-2019
- ✓ PM02-PR01-F02: Consolidado de Obras Infraestructura de SP (COOS) Versión 1,0 de 18-02-2019
- ✓ PM02-PR01-F03: Reporte Consolidado Obras Infraestructura SP (COOS) Versión 1.0 de 18-02-2019
- ✓ PM02-PR01-F04: reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) Versión 1.0 de 18-02-2019

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACION A LA GESTION	
	INFORME DE AUDITORÍA	
	CÓDIGO: PV01-IN01-F05	VERSIÓN 1.0

- ✓ PM02-PR01-F05: Control de correspondencia Versión 1.0 de 18-02-2019
- ✓ PM02-PR01-F06: Control Visitas de Seguimiento Versión 1.0 de 18-02-2019
- ✓ PM02- PR01-F07: Atención a Observaciones “Obras no Autorizadas” Versión 1,0 de 18-02-2019.
- ✓ PM02-PR01-F08: Formato Análisis de Tránsito Versión 1.0 de 18-02-2019
- ✓ PA03-PR01-F01: Serie que corresponde al proceso de Gestión Financiera (PA03), el formato indicado no existe.
- ✓ PA03-PR01-F02: Serie que corresponde al proceso de Gestión Financiera (PA03), el formato indicado no existe.
- ✓ PA03-PR01-MD01: Serie que corresponde al proceso de Gestión Financiera (PA03), el formato indicado no existe.

El equipo auditor y de acuerdo al comentario de la actividad: *“Una vez atendidos los PMT, el profesional encargado de la localidad o de proyectos de alto impacto hace entrega de los físicos al auxiliar administrativo para su respectivo proceso de archivo (foliar, legajar, escanear y archivar en físico)”*, no incluye la verificación del cumplimiento de esta actividad teniendo en cuenta la limitación identificada para la ejecución del presente ejercicio de auditoria.

No obstante, es importante precisar que dentro de la información documentada que se indica debe contener el expediente de acuerdo al procedimiento, no se incluye el formato PM02-PR01-F09 Control Visitas de Seguimiento Versión 1.0 de 18-02-2019 y se relacionan 3 formatos que no existen.

En resumen, se evidencia debilidades u oportunidades de mejora relacionadas con:

- Se evidencian oportunidades de mejora respecto a la interiorización de los diferentes roles establecidos en el procedimiento, específicamente para los profesionales especializados y universitarios.
- No hay claridad en el alcance de las responsabilidades asignadas que identifique la diferencia entre la gestión adelantada por el Auxiliar Administrativo y el Técnico Operativo que desempeñan el rol de Georreferenciar.
- Se observan debilidades en el diligenciamiento de las planillas de correspondencia (PM02-PR01-F05) Versión 1. (Sin firma y enmendadas).
- No se identifican los controles establecidos con el fin de garantizar la asignación oportuna de los PMT a través del aplicativo de correspondencia.
- El procedimiento relaciona formatos vinculados al campo **Información Documentada Conservada** que no existen.
- No se identifica de manera clara cuál es la participación de la Policía de Tránsito dentro de las actividades establecidas en el procedimiento.
- No hay coherencia en lo establecido en el Instructivo *para gestionar Planes de Manejo de Tránsito por emergencias asociadas a obras y/o intervenciones* (Código PM02-PR01-IN01 – Página 6) y el procedimiento evaluado, respecto a quien corresponde la responsabilidad de georreferenciar el Plan de Manejo de Tránsito (PMT) por emergencias (Dirección de Ingeniería de Tránsito o Subdirección de Planes de Manejo de Tránsito)

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACION A LA GESTION	
	INFORME DE AUDITORÍA	
	CÓDIGO: PV01-IN01-F05	VERSIÓN 1.0

1.2. Procedimiento Autorizar los planes de manejo de Tránsito (PMT) por evento y/o aglomeraciones (PM02-PR02):

Objetivo: “Atender las solicitudes de planes de manejo de tránsito (PMT) por eventos y/o aglomeraciones, para minimizar o mitigar el impacto generado a las condiciones normales de movilización y desplazamientos de los usuarios de las vías, causados por la ejecución de eventos en la ciudad de Bogotá D.C., a partir de la publicación de su autorización o no en las plataformas SUGA o SUMA, o mediante respuesta remitida al peticionario y/u organizador”.

Numeral 2. Responsabilidades Generales:

De conformidad con el resultado de las listas de verificación aplicadas y a la evidencia suministrada no se presentan observaciones relacionadas con este ítem.

Numeral 4. Descripción de Actividades con flujograma Integrado:

- Actividad 6: Verificar si el PMT cumple con todos los parámetros técnicos solicitados:

Si bien la actividad se establece como un punto de control dentro del procedimiento, no se indica cual es la **Información documentada conservada** que hace parte de la misma y en el campo **Comentario** la información registrada no es coherente.

- Actividad 7: Emitir concepto técnico de autorización, observaciones o no autorización al PMT

Esta actividad establece que la **Información Documentada Conservada** corresponde a los siguientes formatos:

- ✓ PA01-PR01-MD01: Modelo Carta Versión 2.0.
- ✓ PM02-PR02-F01: Cierres viales programados por eventos (PUFA) Versión 1.0 de 15-03-2019.

Si bien el comentario de esta actividad establece: “El concepto técnico de PMT SUGA se emite en el formato PA01-PR01-MD01, y el concepto PMT SUMA se emite en el formato PM02-PR02-F01”, se observa en la evidencia aportada, la aplicación del formato PA01-PR01-MD01, indicada para los PMT SUGA; no obstante en lo que respecta a PMT SUMA el soporte recibido corresponde al formato PERMISO UNIFICADO PARA LAS FILMACIONES AUDIOVISUALES – PUFA de la Secretaria de Cultura, Recreación y Deportes – Instituto Distrital de las Artes y no al formato PM02-PR02-F01 de la Secretaría Distrital de Movilidad.

Sobre el particular el equipo auditor precisa que si bien se identificó la limitación respecto a la gestión documental y se acordó el aporte de las evidencias que se pudieran consolidar a través de correos electrónicos y de los escritorios remotos; este proceso en particular en la actividad 5 establece: “Cargar documento en la carpeta compartida” con el siguiente comentario: “Se carga el PMT en la carpeta compartida destinada por la Subdirección de Planes de Manejo de Tránsito”.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACION A LA GESTION	
	INFORME DE AUDITORÍA	
	CÓDIGO: PV01-IN01-F05	VERSIÓN 1.0

- Actividad 8: Verificar el concepto técnico emitido al PMT por cada profesional universitario

Teniendo en cuenta que esta actividad está definida como un punto de control, la evidencia aportada no da cuenta de la ejecución de lo indicado en el comentario “*El (a) Subdirector (a) o el profesional especializado que sea designado por el (la) Subdirector (a) de Planes de Manejo de Tránsito, revisa el concepto técnico de autorización o no de PMT SUMA y emite el visto bueno para su publicación final*” (Subrayado fuera de texto).

Sobre el particular el equipo auditor precisa que esta actividad es diferente a la de 11. *Firmar concepto técnico de autorización, observaciones o no autorización al PMT*, de lo cual si da cuenta las evidencias aportadas.

Observación Subdirección Planes de Manejo de Transito al informe Preliminar:

Respecto a lo anterior, se indica que las evidencias de “*revisa el concepto técnico de autorización o no de PMT SUMA y emite el visto bueno para su publicación final*” se encuentran reportadas en la carpeta de evidencias del Subdirector - 14. OBSERVACIONES REALIZADA AL CONCEPTO TÉCNICO EMITIDO POR CADA PROFESIONAL UNIVERSITARIO; adicionalmente, se aclara que la plataforma empleada es SUMA, pero a través de esta se tramitan los PMT para Permiso Unificado para las Filmaciones Audiovisuales (PUFA).

Respuesta Oficina de Control Interno:

Teniendo en cuenta que no se aporta evidencia adicional, se mantiene lo observado por cuanto la misma no permite evaluar la emisión del visto bueno para su publicación final por parte del subdirector o profesional especializado, tal como lo establece el procedimiento.

- Actividad 14. Archivar documentos generados en el procedimiento

Conforme lo señalado en los ítems anteriores, se observa que no se viene dando cumplimiento de manera integral a esta actividad conforme se indica en el campo **Comentario**: “*Se archivan los documentos físicos y digitales que se generan en el procedimiento, los documentos digitales soportes de la solicitud en la carpeta compartida*”.

En resumen, se evidencia debilidades u oportunidades de mejora relacionadas con la gestión documental y la implementación de los formatos establecidos (PM02-PR02-F01: Cierres viales programados por eventos (PUFA) Versión 1.0 de 15-03-2019).

1.3. Instructivo para gestionar Planes de Manejo de Tránsito por emergencias asociadas a obras y/o intervenciones (PM02-PR01-IN01):

Objetivo General: “*Atender las solicitudes de planes de manejo de tránsito (PMT) por emergencias presentadas por entidades de carácter distrital u otro orden gubernamental, empresas de servicios públicos, contratistas y/o particulares, mediante la autorización por correo electrónico de la*

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACION A LA GESTION	
	INFORME DE AUDITORÍA	
	CÓDIGO: PV01-IN01-F05	VERSIÓN 1.0

implementación de cierres, desvíos y medidas de mitigación por afectación del espacio público causado por un evento adverso o por la inminencia del mismo.”

Numeral 2. Lineamientos y/o Políticas de Operación:

De acuerdo a la aplicación de las listas de verificación llevadas a cabo y a la evidencia aportada no se identifica de manera clara como la Subdirección de PMT garantiza que una vez controlada la emergencia el contratista formaliza o legaliza mediante radicación ante la SDM la intervención realizada en un tiempo no mayor a 15 días.

Numeral 3: Actividades a desarrollar para solicitud de Planes Manejo Tránsito por Emergencias

La evidencia aportada no permite evaluar el cumplimiento de lo establecido en el lineamiento relacionado con: “*Enviar correo electrónico del concepto de la emergencia al grupo de georreferenciación de la Dirección de Ingeniería de Tránsito. Responsable: Técnico operativo/Auxiliar administrativo – Subdirección de Planes de Manejo de Tránsito*”. El soporte hace referencia al correo electrónico solicitando georreferenciación dentro del mismo equipo de la subdirección de Planes de Manejo de Tránsito.

En resumen, se observan debilidades u oportunidades de mejora relacionadas con el control de los tiempos de legalización de los PMT por emergencia asociadas a obras y/o intervenciones y al cumplimiento de la acción de “*Enviar correo electrónico del concepto de la emergencia al grupo de georreferenciación de la Dirección de Ingeniería de Tránsito*”.

2. VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO NORMATIVO COOS 13485 Y COI 51910:

2.1. Comité de Obras de Servicios Públicos (COOS) ítem No. 13485:

Ficha Técnica general:

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PMT - COOS	
ALTA/BAJA	ALTA
No.	13485
DIRECCIÓN INICIO DE LA OBRA	AC 170 AK 58
DIRECCIÓN FIN DE LA OBRA	AC 170 KR 48A
CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	CONSORCIO DISTRIBUCION 2018
REDES AFECTAR	EAB
FECHA INICIO	12/07/2019
FECHA FIN	02/01/2020
HORARIO DE TRABAJO	24 HORAS
HORARIO DE CIERRE	24 HORAS
LIC. EXC.	051-2018
AUTORIZADO SDM (PMT)	SI
OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO
AUTORIZADO	SI
LOCALIDAD	SUBA
ING RESPONSABLE	MARISELA PEÑA C.
No RADICADO SDM	277360-2019

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACION A LA GESTION	
	INFORME DE AUDITORÍA	
	CÓDIGO: PV01-IN01-F05	VERSIÓN 1.0

TIPO DE AFECTACIÓN	CIERRE DE CARRIL NORTE Y CIERRE PARCIAL DEL CARRIL CENTRAL DE LA CALZADA NORTE
CLASIFICACIÓN DEL PMT	COOS
TIPO DE IMPACTO	ALTO
REQUIERE ANÁLISIS DE TRÁNSITO	SI
REQUIERE COMITÉ DE TRANSITO	NO

Fuente: Reportes Consolidados PMT (COOS) vigencias 2019 y 2020 suministrados por la SPMT

De la verificación realizada se observa:

Requisito	Descripción	OBSERVACIÓN OCI
Radicado	277360	
Peticionario	JAVIER DIAZ SUAREZ	
Fecha Radicación:	28/10/2019	
Trámite	PMT para actividades de construcción de la optimización y prolongación de la línea Av. Calle 170 entre Auto Norte y Carrera 58 bajo el radicado SDM-277360-19.	
ANTECEDENTES (Presentación del PMT ante la entidad en varias ocasiones, sin obtener la autorización)	Concepto de la Subdirección de Planes de Manejo de Tránsito	
Radicado 138719	La SDM no autoriza: toda vez que: al revisar los tramos viales en intervención y solicitados se observa afectación en más de 2 Kilómetros de vía (continuos), por tanto, la propuesta no es técnicamente viable, debido a que los indicadores de desempeño del tránsito se verán drásticamente afectados por el alto flujo vehicular. Se recomienda evaluar nuevas alternativas de intervención o manejo vehicular. De igual forma, se recuerda que, es necesario que se cumplan a cabalidad los requerimientos establecidos en el numeral 2.2.5, 2.2.6.9 y 2.2.6.10 del Concepto Técnico 16 de 2017.	Plan de Manejo de Tránsito NO AUTORIZADO en el reporte COOS No. 23 del JUNIO 06 DE 2019
Radicado 172296	La SDM no autoriza: es necesario incluir análisis de tránsito (modelación), informe de modelación (medio magnético con las modelaciones) con la correspondiente información de campo volúmenes por movimiento para todo el periodo de toma de información, velocidades, tiempos de detención, impedancias en la zona de influencia, la totalidad de paraderos de transporte público (SITP), calibración, resultados escenario actual y con PMT, con los requisitos mínimos para soportar técnicamente las intervenciones solicitadas. Es necesario que se cumplan a cabalidad los requerimientos establecidos en el numeral 2.2.5 y 2.2.6.9 del Concepto Técnico 16 de 2017.	Plan de Manejo de Tránsito NO AUTORIZADO en el reporte COOS No. 27 JULIO 04 DE 2019
Radicado 202056	Se informa que durante los siguientes periodos atípicos de toma de información del año 2018 y 2019, y de conformidad con el comunicado SDM-DSVCT-208609-17 y SDM-DSVCT-239688-18, la información primaria (aforos-conteos y registros de velocidades) de modos motorizados y no motorizados que se efectúe y presente como soporte a los planes de manejo de tránsito (PMT), en coherencia con lo estipulado en el numeral 2.2.5.1 y 2.2.5.2 del Concepto Técnico 16 de 2017 de la SDM http://www.movilidadbogota.gov.co/web/node/1638 , no será válida: 1. Enero 1 a enero 22 de 2018; 2. Marzo 23 a abril 2 de 2018; 3. Junio 15 a julio 3 de 2018; 4. Octubre 5 a octubre 15 de 2018; 5. Noviembre 23 a diciembre 31 de 2018; 6. Enero 1 a enero 21 de 2019; 7. Abril 12 a abril 22 de 2019; 8. Junio 14 a julio 2 de 2019; 9. Octubre 4 a octubre 14 de 2019; 10. Noviembre 22 a diciembre 31 de 2019.	Plan de Manejo de Tránsito NO AUTORIZADO en el reporte COOS No. 32 AGOSTO 08 DE 2019
Radicado 244570 y Radicado 248364	Revisando la información suministrada sobre el proyecto a desarrollar, se informa que es necesario realizar verificación técnica de la infraestructura semaforica de la Kr 55 X Cl 170 y Kr 49 X Cl 170 ya que dentro del área de influencia del proyecto se encuentran elementos de la infraestructura de semaforización de la intersección mencionada.	Plan de Manejo de Tránsito NO AUTORIZADO en el reporte COOS No. 39 SEPTIEMBRE 26 DE 2019

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACION A LA GESTION	
	INFORME DE AUDITORÍA	
	CÓDIGO: PV01-IN01-F05	VERSIÓN 1.0

Radicado 265142	La SDM no autoriza: es necesario incluir análisis de tránsito (modelación), informe de modelación (medio magnético con las modelaciones) con la correspondiente información de campo volúmenes por movimiento para todo el periodo de toma de información, velocidades, tiempos de detención, impedancias en la zona de influencia, la totalidad de paraderos de transporte público (SITP), calibración, resultados escenario actual y con PMT, con los requisitos mínimos para soportar técnicamente las intervenciones solicitadas. Es necesario que se cumplan a cabalidad los requerimientos establecidos en el numeral 2.2.5, 2.2.6.9 y 2.2.6.10 del Concepto Técnico 16 de 2017.	Plan de Manejo de Tránsito NO AUTORIZADO en el reporte COOS No. 43 OCTUBRE 24 DE 2019
Radicado 252838	La Secretaría Distrital de Movilidad en calidad de cabeza del sector y en cumplimiento de sus funciones como autoridad de tránsito y transporte de la ciudad, informa que para emitir concepto técnico del PMT requerido mediante el radicado SDM-252838-19, deberán atender las siguientes observaciones: 1. Presentar inventario de señalización vertical existente en la zona de separador a intervenir. 2. Presentar acta de compromiso restitución en caso de afectación de la señalización vertical existente. 3. Complementar plano representando los individuos arbóreos, indicar si se verán afectados y el manejo para los mismos. 4. El formato COI debe estar firmado por Interventoría que avale la propuesta. 5. Presentar acta de compromiso restitución del separador a las condiciones existentes (una vez finalizada la intervención de redes sobre la calzada norte de la Av. Calle 170). En consecuencia y con el fin de dar continuidad al proceso, se solicita que para el miércoles 02 de octubre de 2019 en horario de 08:00-10:00, sean atendidas las observaciones aquí descritas y entregadas a la mano en la KR 28A No. 17A- 20 3er piso PMT.	Plan de Manejo de Tránsito AUTORIZADO en el reporte, COI No. 40 OCTUBRE 03 DE 2019. Mediante el SDM-SPMT-236980-19, Sin embargo se dio INCUMPLIMIENTO en la implementación del Plan de Manejo de Tránsito al contratista CONSORCIO DISTRIBUCIÓN 2018.
Radicado 273455 y 274650	La SDM autoriza prorroga No. 1 conforme a lo autorizado en el COI 40-19 - numeral 43927, PMT para cierre parcial de separador central (costado norte, en un ancho de 3,00m medidos desde el sardinel y hacia la parte interna del separador) para acciones de movilidad (demolición de separador y construcción estructura de pavimento) necesarias para las actividades de canalización de redes (sobre la Av. Calle 170 entre Carrera 49b y Av. Carrera 58, obra tipo COOS). Implementar cerramiento de obra con delineadores tubulares y triple cinta y reforzarlo con barreras plásticas (maletines) en la zona adyacente a la calzada las actividades de cargue y descargue de materiales se deben realizar únicamente en horario nocturno, conforme a la autorización emitida en la presente publicación (frente 1-2) no se autoriza afectación de la ciclorruta existente en la parte media del separador la maquinaria y el equipo utilizado deben permanecer dentro de la zona de obra. Garantizar en todo momento la presencia de auxiliares para regular el flujo vehicular (en horario nocturno durante las actividades de cargue y descargue de materiales).	Plan de Manejo de Tránsito AUTORIZADO en el reporte, PRORROGA OBRAS PRELIMINARES COI No. 44 OCTUBRE 31 DE 2019.

Requisito	Fecha de entrega	OBSERVACIÓN OCI
Pantallazo correo enviado por el profesional que revisa el análisis de tránsito al Ingeniero encargado del PMT. Entrega de observaciones al PMT por parte del Ingeniero especializado al Ingeniero encargado de la revisión del PMT, *Es necesario que las respuestas a observaciones asociadas a análisis de tránsito de este correo se entreguen a la mano (mediante acta) a más tardar el martes 5 de noviembre de 2019 antes de las 10:00 horas en la SDM sede Paloque, para que la misma (incluido el radicado SDM-277360-19), se atienda por parte de la SDM en el COOS-45-2019.	30/10/2019	Se anexa en las evidencias. Cumple con el procedimiento PM02-PR01.
Pantallazo del correo remitido por la Ingeniero encargado de la revisión del PMT, en donde se remiten las observaciones al peticionario	30/10/2019. En consecuencia y con el fin de dar continuidad al proceso, se solicita que para el martes 05 de noviembre de 2019 antes de las 08:00 a.m., sean atendidas las observaciones aquí descritas y entregadas a la mano en la KR 28A No. 17A-20 3er piso PMT.	Cumpliendo de esta manera con el tiempo de revisión de máximo de 4 días (antes del 1 de Noviembre de 2019). Cumple con el procedimiento PM02-PR01.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACION A LA GESTION	
	INFORME DE AUDITORÍA	
	CÓDIGO: PV01-IN01-F05	VERSIÓN 1.0
Pantallazo del correo con la solicitud de revisión en terreno del PMT, ubicado en la Avenida Calle 170 entre Autonorte y Carrera 58 bajo el radicado SDM-277360-19, al respecto del plan de manejo de tránsito (PMT) el cual se encuentra enmarcado en el contrato EAB-1-01-25400-01289-2017, la Subdirección de Planes de Manejo de Tránsito (SPMT), convoca a reunión el viernes 01 de noviembre de 2019 a las 10:30 horas, en terreno (punto de encuentro Ac 170 por Carrera 49B).	31/10/2019	Se anexa en las evidencias. Cumple con el procedimiento PM02-PR01.
Entrega de observaciones al PMT por parte la Ingeniera encargada el PMT al peticionario, estableciendo: *Es necesario que las respuestas a observaciones asociadas a análisis de tránsito de este correo se entreguen a la mano (mediante acta) a más tardar el martes 5 de noviembre de 2019 antes de las 10:00 horas en la SDM sede Paloquemao, para que la misma (incluido el radicado SDM-277360-19), se atienda por parte de la SDM en el COOS-45-2019.	31/10/2019	Se anexa en las evidencias. Cumple con el procedimiento PM02-PR01.
Acta de reunión revisión de obra, se realizó revisión en campo de las observaciones remitidas de manera conjunta con el contratista, Interventoría y entidad contratante.	01/11/2019	Se anexa en las evidencias. Cumple con el procedimiento PM02-PR01.
Pantallazo de correo remitido por la Ingeniero encargado al Ingeniero coordinador de la revisión del PMT para publicar el consolidado.	05/11/2019	Se anexa el archivo en Excel diligenciado, PM02-PR01-F03. Formato consolidado del Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS). Cumple con el procedimiento PM02-PR01.
Pantallazo correo enviado por el ingeniero coordinador a la Subdirectora de PMT del Consolidado, REPORTE COOS No 45-19 ALTA - ZONA 2.	05/11/2019	Se anexa el archivo en Excel diligenciado, PM02-PR01-F03. Formato consolidado del Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS). Cumple con el procedimiento PM02-PR01.
Pantallazo de la publicación del Reporte COOS No. 45-19 Alta.	05/11/2019	Se anexa, COOS No. 45 NOVIEMBRE 07 DE 2019 DIRECCIÓN DE LA OBRA Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS) REDES AFECTAR AUTORIZADO HORARIO DE CIERRE SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO. Cumple con el procedimiento PM02-PR01.
Pantallazo correo enviado por la Ingeniera encargada de la revisión del PMT a la Ingeniera Coordinadora del borrador del Boletín para el cierre sobre la Av. Calle 170 entre Carrera 48A y Av. Carrera 58 (cierre parcial de la calzada norte), para su revisión.	07/11/2019	Se anexa, boletín de prensa en formato Word enviado por el Ingeniero encargado de la revisión del PMT al Ingeniero coordinador y las plantillas comunicación cierre en la calzada norte AC 170 entre Carrera 48A y Carrera 58_Anexo por coordinador. Cumple con el procedimiento PM02-PR01.
Pantallazo de la revisión por parte de la Dirección Técnica de Administración de Infraestructura (DTAI) del IDU.	07/11/2019	El IDU su concepto sin objeción Cumple con el procedimiento PM02-PR01.
Pantallazo correo enviado por la Ingeniera Coordinadora a la Subdirectora de Planes de Manejo de Tránsito del Boletín para el cierre sobre la Av. Calle 170 entre Carrera 48ª y Av. Carrera 58 (cierre parcial de la calzada norte), para su revisión.	08/11/2019	Se anexa, boletín de prensa en formato _ord y las plantillas comunicación cierre en la calzada norte AC 170 entre Carrera 48ª y Carrera 58_Anexo por coordinador. Cumple con el procedimiento PM02-PR01.
Pantallazo del correo remitido por la Subdirectora de Planes de Manejo de Tránsito al Oficina Asesora de	25/11/2019	Se anexa en las evidencias. Cumple con el procedimiento PM02-PR01.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACION A LA GESTION	
	INFORME DE AUDITORÍA	
	CÓDIGO: PV01-IN01-F05	VERSIÓN 1.0

Comunicaciones y Cultura para la Movilidad, enviando el comunicado de prensa para su divulgación.		
Pantallazo del correo enviado por la Ingeniera encargada de revisar el PMT con las observaciones al PMT a la Ingeniera Coordinadora.	12/11/2019	Se anexa en las evidencias. Cumple con el procedimiento PM02-PR01.
Pantallazo del correo de la solicitud del concepto del PMT por parte del grupo de semaforización.	25/11/2019	Se anexa en las evidencias. Cumple con el procedimiento PM02-PR01.
Pantallazo de las observaciones al PMT del grupo de semáforos.	25/11/2019	Se anexa en las evidencias. Cumple con el procedimiento PM02-PR01.
Foto de las observaciones registradas en la Bitácora de obra por parte del ingeniero de localidad.	27/11/2019	Se anexa en las evidencias. Cumple con el procedimiento PM02-PR01.
Pantallazo de remisión por correo del ingeniero de localidad al ingeniero coordinador del seguimiento o visita a la obra PM02-PR01-F09 Control visitas de seguimiento V 1.0_06_Seguimiento_NOVIEMBRE-19.xlsx.	27/11/2019	Se anexa el control de visitas de seguimiento. Cumple con el procedimiento PM02-PR01.
Formato de control de visitas diligenciado PM02-PR01-F06.	15/11/2019	Se anexa en las evidencias. Cumple con el procedimiento PM02-PR01.
Pantallazo de correo enviado por la Ingeniera Coordinadora a la gerencia única de PMT, con los REPORTE DE SEGUIMIENTO DE ALTO IMPACTO-ING. FREDY GIL – NOVIEMBRE 2019.	28/11/2019	Anexo de seguimiento realizado a la obra. Cumple con el procedimiento PM02-PR01.
Acta de reunión de retroalimentación del PMT con el contratista.	03/12/2019	Se anexa en las evidencias. Cumple con el procedimiento PM02-PR01.
Pantallazo correo ingeniero de visitas al ingeniero coordinador.	19/12/2019	Se anexa en las evidencias. Cumple con el procedimiento PM02-PR01.
Pantallazo correo enviado por el Ingeniero Coordinador a la gerencia de PMT.	19/12/2019	Se anexan seguimientos de alto impacto reportados por el Ingeniero encargado de realizar visitas para el mes de noviembre de 2019.
La SDM autoriza retroalimentación No. 1 al PMT aprobado en el COOS 45-19.	19/12/2019	Se anexa la evidencia del COOS 45. Cumple con lo establecido en el procedimiento PM02-PR01.
Acta reunión PMT, con el director de obra, interventoría y la Secretaría Distrital de Movilidad.	26/12/2019	Se anexa en las evidencias. Cumple con el procedimiento PM02-PR01.
Oficio de Incumplimiento al COOS 51 de 2019.	31/12/2019	Se anexa como evidencia el Oficio de Incumplimiento firmado por el Director de Ingeniería de Tránsito. Cumple con el establecido en el procedimiento PM02-PR01.
Oficio del Contratista en el cual indica la atención a las observaciones realizadas por la SDM.	21/01/2020	Se anexa como evidencia.
Oficio de Incumplimiento al COOS 51 de 2019.	21/01/2020	Se anexa como evidencia el Oficio de Incumplimiento firmado por la Directora de Ingeniería de Tránsito. Cumple con el establecido en el procedimiento PM02-PR01.
Oficio del Contratista en el cual indica la atención a las observaciones realizadas por la SDM.	28/01/2020	Se anexa como evidencia.

Fuente: Elaborado por la OCI con base en la Información entregada por la Subdirección de Planes de Manejo de Tránsito. El procedimiento PM02-PR01, establece en la actividad 28 "Se oficia al contratista y/o interventoría y/o entidad contratante y/o Alcaldía Local y/o Policía Metropolitana de Tránsito, para que se cumpla lo reglamentado en la normatividad vigente. En caso de que se reitere en más de una (1) oportunidad el incumplimiento del PMT se suspenderá el mismo"

De la verificación efectuada de manera integral al expediente digital aportado por la Subdirección de Planes de Manejo de Tránsito, se evidencia que se cumple de manera general con los diferentes procedimientos, conceptos e instructivos vinculados a la gestión de éste PMT; de manera específica se observa el cumplimiento de la línea de tiempo establecida para tramitar, autorizar y legalizar el PMT.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACION A LA GESTION	
	INFORME DE AUDITORÍA	
	CÓDIGO: PV01-IN01-F05	VERSIÓN 1.0

2.2. Comité de Obras de Infraestructura (COI) ítem No. 51910:

Ficha Técnica general:

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PMT - COI	
ALTA/BAJA	BAJA
No.	51910
INICIO	KR 19B No 85 71/63
CONTRATISTA	INVERSIONES BIBO S.A.S.
FECHA INICIO	06/12/2019
FECHA FIN	05/03/2020
HORARIO DE TRABAJO	LUNES A VIERNES 07:00-17:30 SABADO 08:00-12:00
HORARIO DE CIERRE	LUNES A VIERNES 07:00-17:30 SABADO 08:00-12:00
No. CONTRATO	PRIVADO
AUTORIZADO	SI
LOCALIDAD	CHAPINERO
ING. RESPONSABLE	JOSE S. VALERO M.
No RADICADO SDM	300868-2019
TIPO DE AFECTACIÓN	CIERRE EN CALZADA Y ANDEN
FECHA DE RECIBIDO DEL PMT	28/11/2019
No. DE RADICACIÓN	300868-2019
CLASIFICACIÓN DEL PMT	COI
TIPO DE IMPACTO	BAJO
REQUIERE ANALISIS DE TRANSITO	NO
REQUIERE COMITÉ DE TRÁNSITO	NO

Fuente: Reportes Consolidados PMT (COI) vigencias 2019 y 2020 suministrados por la SPMT

De la verificación realizada se observa

Requisito	Fecha de entrega y descripción	OBSERVACIÓN OCI
Peticionario	ANGIE PAOLA BENITEZ NARANJO	
Fecha Radicación:	28/11/2019 17:01	
Fecha Solicitud:	28/11/2019 16:39	
Trámite	Revisión y aprobación de planes de manejo de tránsito	
Plano de localización del proyecto	PLANO .pdf	Se anexa en las evidencias. Cumpliendo con lo establecido en el concepto técnico 16.
Plano de PMT		Se anexa, incluye la Señalización del PMT. Cumpliendo con lo establecido en el concepto técnico 16.
Documento técnico del PMT de la solicitud, con las especificaciones emitidas mediante el Concepto Técnico N° 16	DOC TEC RETROALIMENTACIÓN.pdf	Se anexa en las evidencias. Cumpliendo con lo establecido en el concepto técnico 16.
Contenido del DOCUMENTO TÉCNICO - PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO OBRA PROYECTO EDIFICIO DC - LOCALIDAD DE CHAPINERO -	28/11/2019. Introducción, Datos generales del Proyecto, Características generales de la actividad, Labor a ejecutar, Etapas de ejecución, Maquinaria y equipos, Cronograma de obra, Características de la zona de influencia del proyecto, Localización general y área de influencia,	Se incluye en el documento técnico del PMT, cumpliendo con lo establecido en el concepto técnico 16.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACION A LA GESTION	
	INFORME DE AUDITORÍA	
	CÓDIGO: PV01-IN01-F05	VERSIÓN 1.0

	Especificaciones de la vía afectada, Características del tránsito en el área del proyecto, Volúmenes de tránsito (aforos vehiculares) análisis y evaluación, Metodología en general, Aforos y análisis gráfico de la información, Procesamiento de campo, Formato de campo, Resultados obtenidos procesamiento de campo, Velocidades y tiempos de recorrido, Plan de manejo de tránsito, Tipo de cierre, Manejo y desvíos no motorizados, Manejo y desvíos de transporte particular, Manejo de vehículos de carga, Manejo de señalización existente durante la intervención, Zona de cargue y descargue, Manejo de maquinaria, equipos y vehículos de obra, Evaluación de alternativas y análisis de tránsito para los escenarios con y sin intervención, Implementación del PMT autorizado por la SDM, Finalización del PMT autorizado por la SDM e Información, divulgación y socialización.		
Aprobación del estudio de tránsito	28/11/2019 LICENCIA D.C..pdf	Evidencia Firmada. Cumpliendo con lo establecido en el concepto técnico 16.	
Licencia de construcción y/o urbanismo	28/11/2019 LICENCIA D.C..pdf	Evidencia Firmada. Cumpliendo con lo establecido en el concepto técnico 16.	
Formato de acta de compromiso para el retiro de la señalización al finalizar obra	28/11/2019 FORMATO002.pdf	Diligenciada y Firmada. Cumpliendo con lo establecido en el concepto técnico 16.	
Formato COI (Consolidado de Obras de infraestructura) Se diligencia en caso de obras que no requieren licencia de excavación.	28/11/2019 FORMATO002.pdf	Diligenciada y Firmada. Cumpliendo con lo establecido en el concepto técnico 16.	
Formato de revisión del trámite diligenciado	28/11/2019	Diligenciado. Cumpliendo con lo establecido en el concepto técnico 16.	
REPORTE DE SOLICITUD Y ENVÍO DE REQUISITOS PARA INICIO DEL TRÁMITE.	28/11/2019	Diligenciado. Cumpliendo con lo establecido en el concepto técnico 16.	
Formato Consolidado de Obras de Infraestructura (COI)	28/11/2019 PM02-PR01-F01, formato diligenciado y firmado	Formato diligenciado y firmado. Cumpliendo con lo establecido en el concepto técnico 16.	
Pantallazo del correo electrónico remitido por la SDM al peticionario, remitiendo las observaciones a la propuesta presentada por el PMT.	29/11/2019. SDM-300868 de 2019 EN ATENCIÓN AL RADICADO, AMABLEMENTE SE FORMULAN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: 1. FALTA ACTA DE RETIRO DE SEÑALES, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO 8 DEL CONCEPTO TECNICO 16, DE 2017 DE LA SDM (ACTUALIZACION). 2. FALTA REGISTRO FOTOGRAFICO ACTUAL DE LA IMPLEMENTACION DEL PMT Y DEL AVANCE DE LA INTERVENCION. 3. FALTA COPIA DE LA ÚLTIMA PUBLICACION DE AUTORIZACION. En consecuencia y con fin de dar continuidad al proceso, se solicita atender las observaciones aquí descritas a más tardar el día MARTES 3 de diciembre de 2019, antes de las 10:00 horas. Dichas observaciones se recibirán por este mismo medio.	Se remite por medio de correo electrónico al peticionario el día 29 de Noviembre de 2019. Cumpliendo con el tiempo mínimo para realizar observaciones a los PMT de COI, es que de 4 máximo, en este caso las observaciones al PMT se remiten al 1er día.	
Pantallazo de la publicación realizada en VUC, en donde se entregan las observaciones al peticionario.	29/11/2019. SDM-300868 de 2019 EN ATENCIÓN AL RADICADO, AMABLEMENTE SE FORMULAN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: 1. FALTA ACTA DE RETIRO DE SEÑALES, DE	Se remite al peticionario por la plataforma VUC el día 29 de Noviembre de 2019. Cumpliendo con el tiempo mínimo para realizar observaciones a los PMT de COI, es que de 4 máximo, en este caso	

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACION A LA GESTION	
	INFORME DE AUDITORÍA	
	CÓDIGO: PV01-IN01-F05	VERSIÓN 1.0

	CONFORMIDAD CON EL ANEXO 8 DEL CONCEPTO TECNICO 16, DE 2017 DE LA SDM (ACTUALIZACION). 2. FALTA REGISTRO FOTOGRAFICO ACTUAL DE LA IMPLEMENTACION DEL PMT Y DEL AVANCE DE LA INTERVENCION. 3. FALTA COPIA DE LA ÚLTIMA PUBLICACION DE AUTORIZACION. En consecuencia y con fin de dar continuidad al proceso, se solicita atender las observaciones aquí descritas a más tardar el día MARTES 3 de diciembre de 2019, antes de las 10:00 horas. Dichas observaciones se recibirán por este mismo medio.	las observaciones al PMT se remiten al 1er día.
Reporte de comunicaciones, pantallazo del Reporte de Comunicación por la Plataforma VUC, en donde el peticionario emite respuesta a las observaciones.	3/12/2019. Reporte diligenciado en VUC, en donde el peticionario emite la siguiente respuesta "Doy respuesta al acta de observaciones, con 3 archivos adjuntos".	Se cumple de esta manera con la fecha de la entrega de la atención a las observaciones, que es de un (1) día.
Respuesta del Peticionario a las peticiones por medio de la Plataforma VUC.	3/12/2019	Respuesta del peticionario: "Doy respuesta al acta de observaciones, con 3 archivos adjuntos".
Acta de compromiso para el retiro de la señalización al finalizar obra.	3/12/2019	Se anexa en las evidencias. Cumpliendo con lo establecido en el concepto técnico 16.
Registro Fotográfico de la obra.	3/12/2019	Se anexa en las evidencias. Cumpliendo con lo establecido en el concepto técnico 16.
Correo enviado por el peticionario al profesional universitario, en donde menciona que la atención a las observaciones y documentos fueron remitidos por VUC.	4/12/2019	Se anexa, 4 de Diciembre
Reporte consolidado COI 49 de 2019.	05/12/2019.	No. De Radicado 300868-2019 -05 de diciembre de 2019, página 117 de 2014.
Correo enviando por el Profesional Universitario para realizar el reporte consolidado del COI 49 de 2019.	3/12/2019	Se anexa en las evidencias
Reporte COI No. 49 DICIEMBRE 05 DE 2019 SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD.	Fue publicada la autorización en la página WEB de la entidad el PMT 51910, con radicado 00868-2019	05 de Diciembre de 2019, COI 49 SE AUTORIZÓ EL PMT

De la verificación efectuada no se evidencia en el procedimiento *PM02-PR01 Autorizar o no los planes de manejo de Tránsito (PMT) por obras y/o emergencias y realizar el seguimiento a su implementación*; las actividades que son propias de la revisión y autorización o no de los Planes de Manejo de Tránsito por medio de la Plataforma VUC (Ventanilla Única de la Construcción).

3. GESTIÓN DE RIESGO

De la verificación realizada al Mapa de Riesgos vigencia 2019, se observa que la Subdirección de Planes de Manejo de Tránsito es responsable de uno o varios de los controles identificados en los siguientes eventos potenciales:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACION A LA GESTION	
	INFORME DE AUDITORÍA	
	CÓDIGO: PV01-IN01-F05	VERSIÓN 1.0

VALORACIÓN DEL RIESGO							TRATAMIENTO DEL RIESGO							
IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO		ANÁLISIS DEL RIESGO INHERENTE				NIVEL DE RIESGO SEGÚN EL MAPA DE CALOR	EVALUACIÓN DEL RIESGO RESIDUAL				ACCIONES DE TRATAMIENTO DEL RIESGO RESIDUAL			
EVENTO POTENCIAL	TIPOLOGÍA (Gestión o Corrupción)	PROBABILIDAD	IMPACTO	NP	NI		NPR	N	NI	NP	PROBABILIDAD	IMPACTO	NIVEL DE RIESGO	OPCIÓN DE MANEJO
1. Ejecución deficiente o nula de una o más de las acciones establecidas en el Plan Distrital de Seguridad Vial y del Motociclista PDSVM 2017-2026, de manera que no contribuya a alcanzar las metas de reducción sustancial de víctimas fatales y lesionadas en siniestros de tránsito previstas en este plan o aquellas afines del Plan Distrital de Desarrollo PDD.	Gestión	IMPROBABLE (2)	MENOR (2)	2	4	8	ALTO	1	2	2	RARA VEZ	MENOR	BAJO	ACEPTAR EL RIESGO
6. Manipulación de información pública que favorezca intereses particulares o beneficie a terceros	Corrupción-Visibilidad	POSIBLE (3)	MAYOR (4)	3	4	12	EXTREMO	1	3	3	RARA VEZ	MODERADO	MODERADO	REDUCIR EL RIESGO
8. Presencia de actos de cohecho (dar o recibir dádivas) para favorecimiento propio o de un tercero.	Corrupción-Delitos de la Admón. Pública	POSIBLE (3)	CATASTRÓFICO (5)	3	5	15	EXTREMO	1	5	5	RARA VEZ	CATASTRÓFICO	EXTREMO	EVITAR EL RIESGO
9. Discriminación y restricción a la participación de los ciudadanos que requieren atención y respuesta por parte de la SDM.	Gestión	POSIBLE (3)	MODERADO (3)	3	3	9	ALTO	2	1	2	IMPROBABLE	INSIGNIFICANTE	BAJO	REDUCIR EL RIESGO
11. Incumplimiento de requisitos al ejecutar un trámite o prestar un servicio a la ciudadanía con el propósito de obtener un beneficio propio o para un tercero.	Corrupción-Institucionalidad	IMPROBABLE (2)	MAYOR (4)	2	4	8	ALTO	1	4	4	RARA VEZ	MAYOR	ALTO	EVITAR EL RIESGO

Fuente: Mapa de Riesgos Institucional Versión 4.0 Fecha Actualización 1/11/2019

Conforme lo anterior y de acuerdo a la verificación realizada por el equipo auditor se observa que la Subdirección de Planes de Manejo de Tránsito tiene bajo su responsabilidad los siguientes controles:

Evento Potencial: 1. *Ejecución deficiente o nula de una o más de las acciones establecidas en el Plan Distrital de Seguridad Vial y del Motociclista PDSVM 2017-2026, de manera que no contribuya a alcanzar las metas de reducción sustancial de víctimas fatales y lesionadas en siniestros de tránsito previstas en este plan o aquellas afines del Plan Distrital de Desarrollo PDD:*

CRITERIO	INFORMACIÓN MAPA RIESGOS	OBSERVACION OCI
1. Responsable	Control 2.5. Subdirección de Planes de Manejo del Tránsito, entre otros.	Sin observaciones
2. Periodicidad	Controles 2,5; 2,11 Cada vez que se va a realizar un operativo, Cada vez que se requiera.	2.11 No es para la Subdirección de Planes de Manejo de Tránsito.
3. Causa/Consecuencia (Control Existente)	Control 2.5. Realizar una evaluación de calidad en los indicadores de gestión propuestos para la evaluación y seguimiento al cumplimiento de las metas (Detectivo).	No es claro este propósito del control para la Subdirección de Planes de Manejo de Tránsito.
4. Documento como se aplica el control	Control 2.5; 2.11 Procedimiento para la Planeación, Ejecución y Análisis de Operativos de Control de Tránsito y Transporte PM02-PR03. Procedimiento el diseño y modificación del Planeamiento semafórico - PM03-PR07.	No se identifica el documento para la Subdirección de Planes de Manejo de Tránsito.
5. Acciones Opción de Manejo	Control 2.5 Mantener y realizar seguimiento a los controles definidos.	Sin observaciones

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACION A LA GESTION	
	INFORME DE AUDITORÍA	
	CÓDIGO: PV01-IN01-F05	VERSIÓN 1.0

Evidencia	Control: 2.5; 2.11 Programación semanal de operativos y reporte de cumplimiento. Formato de Verificación Condiciones para Semaforizar, establecido en el procedimiento. (PM03-PR09-F02), actas de reunión, oficios, memorandos y soporte documental.	No se identifica de manera clara cómo le aplica a la Subdirección de Planes de Planes de Manejo del Tránsito.
-----------	--	---

Evento Potencial: 6: Manipulación de información pública que favorezca intereses particulares o beneficie a terceros.

CRITERIO	INFORMACIÓN MAPA RIESGOS	OBSERVACION OCI
1. Responsable	Director de Ingeniería de Tránsito y Subdirectores (Subdirección de Planes de Manejo del Tránsito, entre otros).	Sin observaciones
2. Periodicidad	Cada vez que se desarrolla la necesidad	Sin observaciones
3. Causa/Consecuencia (Control Existente)	Control: 1.4. Verificar el impacto de las campañas relacionadas con anticorrupción (preventivo) Control 1-4.1. Dar aplicación a los procedimientos disciplinarios (Detectivo) Control 1-4.2. Adoptar y socializar del Código de Integridad (Preventivo) Control 1-4.3. Adoptar de las políticas de información establecidas por la SDM (Preventivo)	Sin observaciones
4. Documento como se aplica el control	Controles 1-4.1, 1-4.2 y 1-4.3 Procedimiento PA04-PR05	Sin observaciones
5. Acciones Opción de Manejo	Control 1-4.2 Socializar el Código de Integridad a los funcionarios y contratistas de las dependencias de la Subsecretaría, DGTCTT y DIT.	Sin observaciones
Evidencia	Controles : 1-4.1, 1-4.2 y 1-4.3 Diligenciamiento aprobado del formato PA04-PR01-F02 por Directivos	Sin observaciones

Evento Potencial: 8: Presencia de actos de soborno (dar o recibir dádivas) para favorecimiento propio o de un tercero.

CRITERIO	INFORMACIÓN MAPA RIESGOS	OBSERVACION OCI
1. Responsable	Controles 1-4.1, 1-4, 2 y 1-4.3 Director de Ingeniería de Tránsito y Subdirectores (Subdirección de Planes de Manejo del Tránsito).	Sin observaciones
2. Periodicidad	Controles 1-4.1, 1-4, 2 y 1-4.3 Cada vez que se realicen procesos de inducción y reinducción a los funcionarios. Socialización anual a los servidores de la Subsecretaría de Gestión, Dirección de CTT y Dirección DTI	No se identifica de manera clara para la Subdirección de Planes de Manejo de Tránsito).
3. Causa/Consecuencia (Control Existente)	Control 1.4. Verificar el impacto de las campañas relacionadas con anticorrupción (preventivo). Control 1-4.2 Incentivar a los servidores a la denuncia de actos de soborno que se caracterizan por dar o recibir dádivas (Preventivo). Control 1-4.3 Dar aplicación procedimientos disciplinarios (Detectivo).	Sin observaciones
4. Documento como se aplica el control	Controles 1-4.1, 1-4.2 y 1-4.3 Código de Integridad, Procedimiento PA04-PR05. Manual del MIPG.	Sin observaciones

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACION A LA GESTION	
	INFORME DE AUDITORÍA	
	CÓDIGO: PV01-IN01-F05	VERSIÓN 1.0

5. Acciones Opción de Manejo	Controles 1-4.1 a 1-4.4 Socializar el Código de Integridad a los funcionarios y contratistas de las dependencias de la DGTCTT.	No se identifica de manera clara para la Subdirección de Planes de Manejo de Tránsito).
Evidencia	Controles 1-4.1, 1-4.2 y 1-4.3 Listados de asistencia de inducción y reinducción, Listado de asistencia a socializaciones y Listado asistencia capacitación MIPG	Sin observaciones

Evento Potencial: 9: *Discriminación y restricción a la participación de los ciudadanos que requieren atención y respuesta por parte de la SDM.*

CRITERIO	INFORMACIÓN MAPA RIESGOS	OBSERVACION OCI
1. Responsable	Controles 1-3,1; 1-3,6 Director Ingeniería de Tránsito y Subdirectores. (Incluye la Subdirección de Planes de Manejo de Tránsito).	Sin observaciones
2. Periodicidad	Controles 1-3,1; 1-3,6 Socialización anual a los servidores de la Subsecretaría de Gestión	Sin observaciones
3. Causa/Consecuencia (Control Existente)	Control 1-3.1 Adoptar y desarrollar la política y estrategia comunicativa sobre igualdad (Preventivo). Control 1-3.6 Dar aplicación procedimientos disciplinarios (Detectivo).	Sin observaciones
4. Documento como se aplica el control	Controles 1-3.1; 1-3.6 PM04-MN01 Manual de trámites y prestación del servicio. Procedimiento Participación ciudadana PM06-PR04.	Sin observaciones
5. Acciones Opción de Manejo	Controles 1-3.5 y 1-3.6 Mantener y realizar seguimiento a los controles definidos en los procedimientos, protocolos y aplicación de las políticas institucionales.	Sin observaciones
Evidencia	Controles 1-3.1; 1-3.6 Listado de asistencia a socializaciones. Listado asistencia capacitación MIPG	Sin observaciones

Evento Potencial: 11. *Incumplimiento de requisitos al ejecutar un trámite o prestar un servicio a la ciudadanía con el propósito de obtener un beneficio propio o para un tercero.*

CRITERIO	INFORMACIÓN MAPA RIESGOS	OBSERVACION OCI
1. Responsable	Planes de Manejo del Tránsito, entre otros.	Sin observaciones
2. Periodicidad	Controles 1-5,2; 1-5,11 Cada vez que llegue una solicitud.	Sin observaciones
3. Causa/Consecuencia (Control Existente)	Control 1-5.2 Cumplir o hacer efectivos los puntos de control establecidos en cada procedimiento (Preventivo). Control 1-5.11 Revisar que el plan de manejo de tránsito (PMT) autorizado cumpla con todos los requisitos establecidos en los procedimientos para mitigar el impacto causado por la implementación de una obra u intervención en espacio público (Preventivo).	Teniendo en cuenta que, tanto en la Evaluación del Riesgo Residual como del Riesgo Inherente, el nivel se mantuvo en Alto; se observa que los controles identificados no mitigan de manera adecuada el evento potencial, situación que podría exponer a la entidad a la materialización del mismo.
4. Documento como se aplica el control	Controles 1-5.2; 1-5.11. Procedimiento y formatos establecidos en los puntos de control del procedimiento PM02-PR01 y PM02-PR02	Sin observaciones

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACION A LA GESTION	
	INFORME DE AUDITORÍA	
	CÓDIGO: PV01-IN01-F05	VERSIÓN 1.0

5. Acciones de Manejo	Opción de	Controles 1-5.5 al 1-5.11 Ejecutar los puntos de control establecidos en los procedimientos e instructivos del proceso.	Sin observaciones
Evidencia		Controles 1-5.2; 1-5.11 Archivo en PDF de los formatos tramitados por las Dirección de Ingeniería de Tránsito, Subdirección de PMT y Subdirección de Señalización. Programación semanal de operativos y reporte de cumplimiento.	Sin observaciones

En términos generales sobre la gestión de riesgos se observa:

- Teniendo en cuenta que la *Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas*, del Departamento Administrativo de la Función Pública (octubre de 2018), establece los siguientes pasos que debe tener un control asociado a un riesgo:

Esquema 10. Pasos para diseñar un control

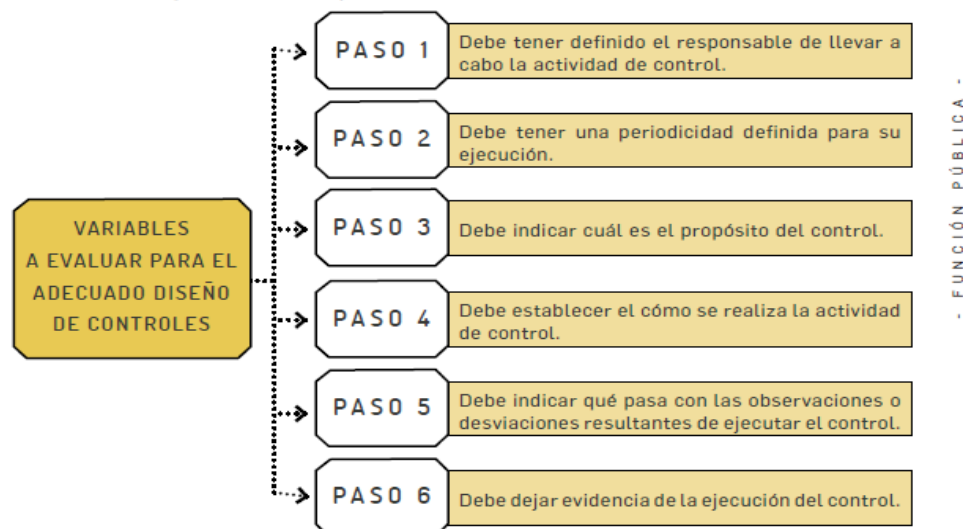


Imagen tomada de la *Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas* – DAFP Página 49

De acuerdo con el resultado de la verificación realizada a la matriz Mapa de Riesgos Institucional, **Hoja 6. EVALUACIÓN CONTROLES** se observa que los controles identificados (con excepción del control 1.4 del evento potencial 6), no cuentan con la respectiva valoración en su diseño tal como lo establece la Guía del DAFP (definición de responsable de ejecutar el control, la periodicidad, el propósito, cómo se realiza, observaciones o desviaciones que le sean pertinentes y si se deja evidencia del control)

- No se evidencia en los eventos potenciales evaluados, el monitoreo llevado a cabo por la primera línea de defensa de la gestión adelantada sobre la ejecución de los controles y acciones de tratamiento del riesgo residual.
- No se identifican, para los controles identificados a cargo de la Subdirección de Planes de Manejo de Tránsito, los planes de contingencia en caso de materialización del evento potencial. Es importante señalar que, de los 5 eventos potenciales vinculados al proceso, 3 están clasificados como de Corrupción.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACION A LA GESTION	
	INFORME DE AUDITORÍA	
	CÓDIGO: PV01-IN01-F05	VERSIÓN 1.0

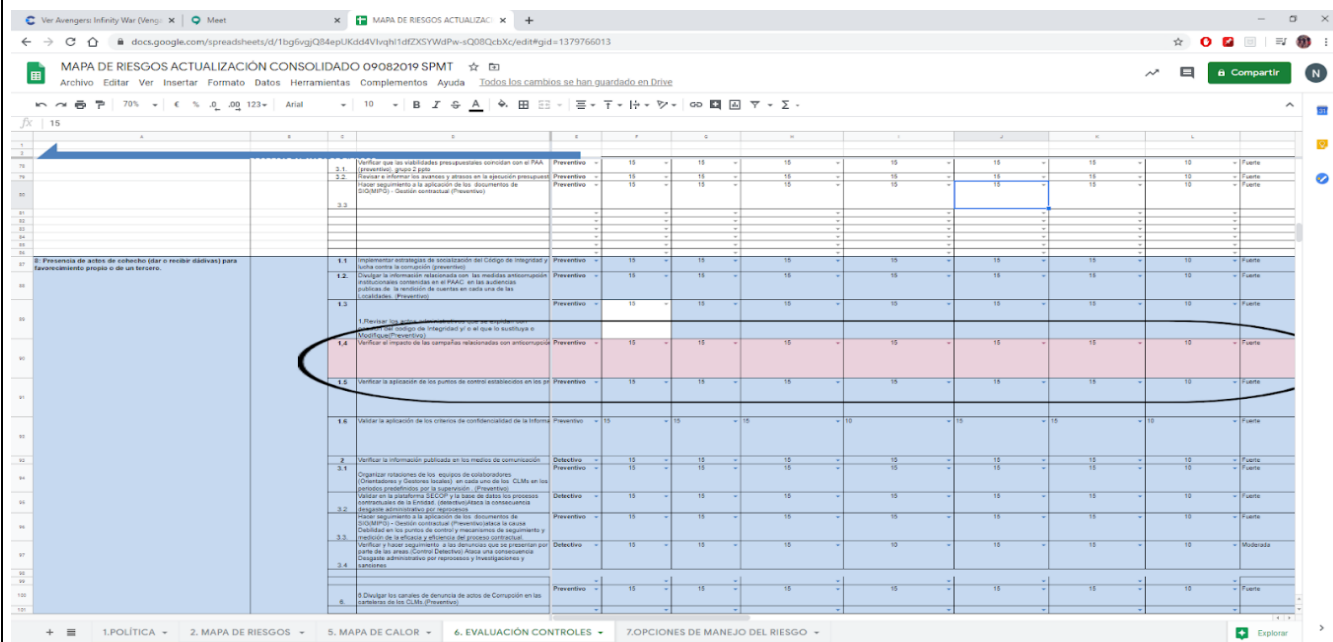
- No se identifican cual es el tratamiento prioritario que se da a los eventos potenciales 8 y 11, clasificados como riesgos de Corrupción y cuyo tratamiento después de aplicar los controles existentes es el de EVITAR EL RIESGO.
- Las evidencias aportadas, solicitadas a través de la matriz *Listado solicitud evidencias*, no dan cuenta de la aplicación de los controles establecidos en los riesgos identificados tal como se formularon en el mapa de Riesgos Institucional.

Respecto a la vigencia 2020, se observa que se mantiene en el Mapa de Riesgos Institucional, los eventos potenciales identificados en el 2019, con las mismas características.

Por último, en cuanto a la gestión de riesgos la Subdirectora de Planes de Manejo de Tránsito indica en la aplicación de la Lista de Verificación realizada el 06/05/2020; que el mayor riesgo es que se autorice un PMT sin que se cumpla con todos los requisitos del concepto 16, de igual manera indica que se hace monitoreo semanal a la gestión de riesgos y que cada 4 meses se reporta a la OPAl y que el plan de contingencia es corregir de manera inmediata y notificar a la persona que radica el PMT.

Observación Subdirección Planes de Manejo de Transito al informe Preliminar:

Evento potencial “8: Presencia de actos de cohecho (dar o recibir dádivas) para favorecimiento propio o de un tercero”: La SPMT se encuentra relacionada en los controles 1.4 “Verificar el impacto de las campañas relacionadas con anticorrupción (preventivo)” el cual fue evaluado conforme a la Guía del DAFP. Dicha evaluación del diseño se encuentra identificada en el mapa de riesgos como se presenta a continuación:



Evento Potencial	Nivel de Riesgo	Tratamiento	Controles
Presencia de actos de cohecho (dar o recibir dádivas) para favorecimiento propio o de un tercero	Alto	Evitar el riesgo	1.4 Verificar el impacto de las campañas relacionadas con anticorrupción (preventivo)
Presencia de actos de corrupción	Alto	Evitar el riesgo	1.4 Verificar el impacto de las campañas relacionadas con anticorrupción (preventivo)
Presencia de actos de fraude	Alto	Evitar el riesgo	1.4 Verificar el impacto de las campañas relacionadas con anticorrupción (preventivo)

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	
	INFORME DE AUDITORÍA	
	CÓDIGO: PV01-IN01-F05	VERSIÓN 1.0

Evento potencial “11. Incumplimiento de requisitos al ejecutar un trámite o prestar un servicio a la ciudadanía con el propósito de obtener un beneficio propio o para un tercero”:

La evaluación del control identificado por la SPMT se realizó conforme a la Guía del DAFP, la cual se trabajó en conjunto con la Dirección de Ingeniería para su correspondiente consolidación. A continuación, se presenta la evaluación al control:

Fwd: MAPA DE RIESGO - mhsilva

Correo de Bogotá es TIC - Fwd: I

Observaciones al informe preliminar

Respuesta informe de auditoría

mail.google.com/mail/u/0/?tab=wm&ogbl#advanced-search?from=mhsilva%40movilidadbogota.gov.co&to=aneira%40movilidadbogota.gov.co&subject=map...

20190724_MAPA DE RIESGOS ACTUALIZACIÓN 17-Jul-19 SPMT.xlsx

Abrir con

	A	B	C	D	E	F	G
1							
2	REGRESAR AL MAPA DE RIESGOS				1. Responsable		2. Periodicidad
3							
4	EVENTO POTENCIAL DE RIESGO	Control No.	CONTROLES EXISTENTES (Transcribir aquí cada control existente, tal como se identificó en la columna CONTROLES EXISTENTES Y TIPO de la hoja 2. Mapa de Riesgos)	Tipo de control Clasificarlo según sea preventivo o correctivo	¿Existe un responsable asignado a la ejecución del control? califique 15 si está asignado	¿El responsable tiene la autoridad y adecuada segregación de funciones en la ejecución del control? califique 15 si es adecuado	¿La oportunidad con que se ejerce el control ayuda a prevenir la materialización del riesgo o a detectarlo oportunamente? califique 15 si es oportuna
93							
94							
95	11. Incumplimiento de requisitos al ejecutar un trámite o prestar un servicio a la ciudadanía con el propósito de obtener un beneficio propio o para un tercero.		1. Revisar que el plan de manejo de tránsito (PMT) autorizado cumpla con todos los requisitos establecidos en los procedimientos para mitigar el impacto causado por la implementación de una obra u intervención en espacio público (Preventivo) → atacar una causa que vería debilidad en el control de cumplimiento de los requisitos establecidos en los conceptos técnicos y normatividad vigente relacionada con la aprobación de PMT	Preventivo	15	15	15
96							

1. POLÍTICA

2. MAPA DE RIESGOS

6. EVALUACIÓN CONTROLES

Escribe aquí para buscar

6:53 p. m.

26/05/2020

Se anexa copia del correo donde se remite la evaluación de los controles a la Directora de Ingeniería para su respectiva consolidación.

Respuesta Oficina de Control Interno:

La justificación hace referencia en el evento potencial 8, a la evaluación del control 1.4; no obstante, se precisa que lo observado por el equipo auditor hace referencia a los controles:

- 1.4. Verificar el impacto de las campañas relacionadas con anticorrupción (preventivo)
- 1-4.2 Incentivar a los servidores a la denuncia de actos de soborno que se caracterizan por dar o recibir dádivas (Preventivo).
- 1-4.3 Dar aplicación procedimientos disciplinarios (Detectivo).

Sin que se aporte el soporte de evaluación de los controles 1-4.2 y 1-4.3, por lo cual se mantiene lo observado.

Respecto al evento potencial 11, los controles corresponden a:

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACION A LA GESTION	
	INFORME DE AUDITORÍA	
	CÓDIGO: PV01-IN01-F05	VERSIÓN 1.0

- 1-5.2 Cumplir o hacer efectivos los puntos de control establecidos en cada procedimiento (Preventivo)
- 1-5.11 Revisar que el plan de manejo de tránsito (PMT) autorizado cumpla con todos los requisitos establecidos en los procedimientos para mitigar el impacto causado por la implementación de una obra u intervención en espacio público (Preventivo)

Conforme lo expuesto por el proceso y teniendo en cuenta que el mapa de riesgos publicado no incluye la gestión realizada por la Subdirección sobre la cual se aporta evidencia, se mantiene lo observado en el informe preliminar.

En resumen y considerando que los soportes y justificación presentada no subsanan lo observado por el equipo auditor se mantiene la No Conformidad.

4. GESTIÓN DE PQRS

Teniendo en cuenta el alcance de la auditoria, se solicitó a través de correo electrónico de fecha 08/04/2020 a la Dirección de Atención al Ciudadano, la información relacionada con la atención de las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias, radicadas en la entidad vinculadas al tema de Planes de Manejo de Tránsito.

De acuerdo a la respuesta dada por la DAC se observa:

4.1. Gestión PQRS 2019:

dependencia	17 - DOCUMENTO ARCHIVADO	Total general
GERENCIA UNICA DE PLANES DE MANEJO DE TRANSITO	3.663	3.663
SUBDIRECCION DE PLANES DE MANEJO DE TRANSITO	9.844	9.844
Total general	13.507	13.507

Fuente: DAC – Reporte 2019 S. PMT2019

Sobre la gestión realizada se indica en el reporte de la DAC que, si bien actualmente las 13.507 peticiones se encuentran gestionadas, 10 fueran atendidas fuera de términos, así:

PETICIÓN	No PETICIONES FUERA DE TÉRMINOS	PROMEDIO DE DÍAS DE GESTIÓN	TERMINO DE RESPUESTA (LEY 1755/2015)	DE (LEY
DERECHO DE PETICION	6	39	15	
SOLICITUD DE INFORMACION	4	22	10	

Fuente: DAC – Reporte 2019 S. PMT2019 – Cálculos Propios OCI

4.2. Gestión PQRS 2020:

dependencia	vencidos sin respuesta	pendiente en términos	gestionado	Total general
SUBDIRECCION DE PLANES DE MANEJO DE TRANSITO	90	2	71	163
Total general	90	2	71	163

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACION A LA GESTION	
	INFORME DE AUDITORÍA	
	CÓDIGO: PV01-IN01-F05	VERSIÓN 1.0

Fuente: DAC – Reporte 2020 S.PMT

Teniendo en cuenta las 90 peticiones que se encuentran vencidas y sin respuesta se observa:

PETICIÓN	No PETICIONES FUERA DE TÉRMINOS	PROMEDIO DE DÍAS DE GESTIÓN	TERMINO DE RESPUESTA (LEY 1755/2015)	DE (LEY
DERECHO DE PETICION	45	38	15	
SOLICITUD DE INFORMACION	45	42	10	

Fuente: DAC – Reporte 2020 S.PMT – Cálculos Propios OCI

De acuerdo a lo anteriormente expuesto se observa que si bien para la vigencia 2019 el porcentaje de participación respecto al total de las peticiones que ingresaron en esa vigencia a la Subdirección de Planes de Manejo de Tránsito, sólo corresponde al 0.07%; hasta el mes de marzo del 2020 las peticiones que se encuentran vencidas sin respuesta, representa el 55.21% del total de las recibidas con corte marzo 2020

Sobre la gestión de las peticiones, la Subdirectora de Planes de Manejo de Tránsito indica en la aplicación de la Lista de Verificación realizada el 06/05/2020, que se presentan casos en los que las peticiones que asignan a la SPMT ya se encuentran vencidas y cuyo tratamiento por parte de la subdirección es dar respuesta inmediata.

Observación Subdirección Planes de Manejo de Transito al informe Preliminar:

Para realizar la verificación de la información, se realizó la descarga de la tabla de datos históricos del tablero de control establecido por la Dirección de Atención al Ciudadano se encuentra para la subdirección de Planes de Manejo de Tránsito que:

- Para la vigencia 2019 se presentan como pendientes vencidos 97 requerimientos.
- Para la vigencia 2020 se encuentran pendientes vencidos 81 requerimientos

Etiquetas de fila	Document o Archivado	Gestión extemporánea	Gestión oportuna (DTL)	Pendiente en términos	Pendiente Vencidos	Total general
2.019	439	1	47		97	584
Correspondencia	439	1	47		97	584
SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO	439	1	47		97	584
2.020	68	3	9	1	81	162
Correspondencia	68	3	9	1	81	162
SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO	68	3	9	1	81	162

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACION A LA GESTION	
	INFORME DE AUDITORÍA	
	CÓDIGO: PV01-IN01-F05	VERSIÓN 1.0

Total general	507	4	56	1	178	746
----------------------	------------	----------	-----------	----------	------------	------------

Teniendo en cuenta que todos los requerimientos son de correspondencia, se realizó la descarga de las bases de datos del aplicativo para las vigencias 2019 y 2020.

Se cruzó la información identificando que para la vigencia 2019 todos los requerimientos se encuentran archivados. Así mismo, se identificó que para la vigencia 2020 se encuentran archivados 80 requerimientos de los 81.

El requerimiento pendiente se refiere al radicado 29512 de 2020 el cual tiene por asunto “información y funcionamiento de la Comisión Fílmica de Bogotá” donde solicitan al Secretario Distrital de Movilidad la asistencia o delegación a las sesiones de la Comisión Fílmica. El requerimiento no es competencia de la Subdirección de Planes de Manejo de Tránsito y fue respondido por medio del oficio SDM-DNC-56118-2020 de la Dirección de Normatividad y Conceptos (copia adjunta). En este sentido, se asignó a la dependencia que emitió respuesta.

De los 80 radicados faltantes se encontró que de estos estaban mal clasificados 70 requerimientos, 44 corresponden a PMT los cuales fueron atendidos en los tiempos establecidos como se evidencia en las publicaciones de Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) y Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS). Se adjuntan ejemplos aleatorios de lo anterior. Adicionalmente, 26 eran oficios informativos que no requieren respuesta.

En este sentido la Subdirectora de Planes de Manejo de Tránsito solicitó mediante correo electrónico (copia adjunta) a la doctora Ligia Stella Rodríguez Hernández Subsecretaria de Servicio a la Ciudadanía (E) tomar medidas para evitar la indebida clasificación de los documentos allegados a esta dependencia con el fin de no generar afectación en el desarrollo de la gestión de los trámites.

Por otro lado, se realizó la revisión de la oportunidad en la gestión de los requerimientos que aparecen como pendientes vencidos y se evidencia que de los 81 requerimientos se contestaron con oportunidad 48, 7 fuera de término y 26 no requerían respuesta. Es de aclarar, que de los 7 fuera de término, 2 eran PMT que fueron clasificados como solicitud de información (términos de ley 10 días) y al ser respondidos en publicación dentro de los 15 días quedaron con requerimientos respondidos fuera de término, aun cuando la solicitud de esencia es de PMT y se atendieron de acuerdo con los términos para este trámite.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que la Subdirección de Planes de Manejo de Tránsito no tiene requerimientos pendientes vencidos se solicita eliminar la presente no conformidad. Se anexa las bases de datos (Reporte Table de Control 22052020) para su verificación.

Respuesta Oficina de Control Interno:

Una vez evaluada la evidencia aportada y la justificación que presenta el proceso sobre la gestión adelantada por la Subdirección de Planes de Manejo de Tránsito, así como el reporte que entrega la Dirección de Atención al Ciudadano, el equipo auditor realiza las siguientes precisiones:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION BAJO EL ESTÁNDAR MIPG		
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACION A LA GESTION		
	INFORME DE AUDITORÍA		
	CÓDIGO: PV01-IN01-F05	VERSIÓN 1.0	

- Si bien las peticiones de la vigencia 2019 se encuentran en la actualidad debidamente archivadas, la evidencia aportada no permite evaluar la subsanación de lo observado respecto a las 10 peticiones que fueron respondidas fuera de términos.
- Teniendo en cuenta que de acuerdo al alcance de la auditoria se evaluó el periodo comprendido entre la vigencia 2019 y hasta el mes de marzo de 2020, la No Conformidad se sustenta en el reporte de la Dirección de Atención al Ciudadano, precisión que fue realizada por el equipo auditor en el desarrollo de la reunión de cierre; información que se ratifica a través del radicado No. SDM DAC-69158-2020 de la Dirección de Atención al Ciudadano en la que presenta a todos los Subsecretarios, Directores, Subdirectores y jefes de oficina, el seguimiento a la gestión de PQRSO del I Trimestre de 2020, con el siguiente reporte:

Dirección de Atención al Ciudadano								
Informe PQRSO 2019-2020 Actualización 15 Abril								
Dependencias	4-mar	13-mar	1-abr	15-abr	4-mar2	13-mar	1-abr3	15-a
DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES - Subsecretaría Gestión Jurídica	495	517	508	340	71	22	6	
SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES - Subsecretaría de Servicios a la Ciudadanía	191	208	334	250	1.055	907	443	
DIRECCIÓN DE GESTION DE COBRO - Subsecretaría Gestión Jurídica	3.313	779	248	81	2.699	2.153	371	
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL DE TRANSITO Y TRANSPORTE - Subsecretaría de Gestión de la Movilidad	25	26	133	98	407	423	334	
SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRANSITO - Subsecretaría de Gestión de la Movilidad	53	67	89	87	22	24	6	
DESPACHO DEL SECRETARIO	77	60	65	66	8	9	2	
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CIUDADANO - Subsecretaría de Servicios a la Ciudadanía	51	31	53	40	586	624	272	
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE LA MOVILIDAD	24	29	30	29	12	17	6	
SUBDIRECCIÓN DE SEÑALIZACIÓN - Subsecretaría de Gestión de la Movilidad	34	25	27	24	52	48	25	
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL E INVESTIGACIONES AL TRANSPORTE PÚBLICO - Subsecretaría de Servicios a la Ciudadanía	231	6	26	23	849	92	199	
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN - Subsecretaría Gestión Jurídica	-	-	22	27	1	23	6	
OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO	17	17	17	17	2	-	2	
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - Subsecretaría de Gestión Corporativa	5	7	15	17	12	18	5	
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS AL TRANSITO Y TRANSPORTE - Subsecretaría de Servicios a la Ciudadanía	9	12	12	13	5	3	6	
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE TRANSITO - Subsecretaría de Gestión de la Movilidad	1	1	11	4	21	21	31	
DIRECCIÓN DE GESTION DE TRANSITO Y CONTROL DE TRANSITO Y TRANSPORTE - Subsecretaría de Gestión de la Movilidad	2	1	9	9	29	23	47	
SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA - Subsecretaría de Política de Movilidad	8	13	7	9	15	8	7	
DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA - Subsecretaría de Gestión de la Movilidad	7	7	7	7	-	-	6	
OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES Y CULTURA PARA LA MOVILIDAD	2	2	7	1	4	6	2	
SUBDIRECCIÓN DE SEMAFORIZACIÓN - Subsecretaría de Gestión de la Movilidad	5	6	6	8	6	2	10	
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN EN VÍA - Subsecretaría de Gestión de la Movilidad	4	4	5	4	7	2	3	
SUBDIRECCIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO - Subsecretaría de Política de Movilidad	3	4	4	3	17	12	5	
SUBDIRECCIÓN DE TRANSPORTE PRIVADO - Subsecretaría de Política de Movilidad	3	6	4	9	27	22	2	
TRANSPORTE PÚBLICO INDIVIDUAL Y COLECTIVO	3	3	4	-	-	-	6	
DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA PARA LA MOVILIDAD - Subsecretaría de Política de Movilidad	2	3	4	-	11	16	63	
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO - Subsecretaría de Gestión Corporativa	4	3	2	2	10	11	5	
SUBDIRECCIÓN FINANCIERA - Subsecretaría de Gestión Corporativa	2	1	2	5	6	8	4	
SUBDIRECCIÓN DE LA BICICLETA Y EL PEATON - Subsecretaría de Política de Movilidad	1	2	2	1	5	4	6	
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA	10	1	1	1	1	-	6	
SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA DE MOVILIDAD	3	3	1	-	-	3	6	
OFICINA DE GESTION SOCIAL	1	1	1	1	9	2	2	
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRANSITO - Subsecretaría de Gestión de la Movilidad	1	1	1	1	-	-	6	
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN PARA LA MOVILIDAD - Subsecretaría de Política de Movilidad	-	-	1	1	15	14	27	
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - Subsecretaría de Gestión Corporativa	-	-	1	1	-	-	6	
OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	-	2	-	1	-	1	2	
SUBSECRETARÍA DE GESTION JURIDICA - Subsecretaría Gestión Jurídica	-	2	-	-	3	2	6	
DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y CONCEPTOS - Subsecretaría Gestión Jurídica	-	1	-	3	1	1	6	
DIRECCIÓN DE REPRESENTACIÓN JUDICIAL - Subsecretaría Gestión Jurídica	-	-	-	-	-	12	10	
Total	4.577	1.850	1.648	1.183	6.060	4.587	1.887	
Fuente: Tablero de Control PQRSO - Actualización: 15 de Abril								
Total 4 Marzo	Documentos Vencidos	4.577	Total 15 Abril	Documentos Vencidos	1.183			
	Pendiente en términos	6.060		Pendiente en términos	1.887			
REDUCCIÓN DEL 74% DE REQUERIMIENTOS VENCIDOS Y 81% DE REQUERIMIENTOS EN TÉRMINOS								

Reporte que precisa que la SPMT tiene al 4 de marzo 53 peticiones pendientes vencidas y al 13 de marzo 67.

Ahora bien, como lo argumentan en las observaciones: *“Es de aclarar, que de los 7 fuera de término, 2 eran PMT que fueron clasificados como solicitud de información (términos de ley 10*

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACION A LA GESTION	
	INFORME DE AUDITORÍA	
	CÓDIGO: PV01-IN01-F05	VERSIÓN 1.0

días) ...” (Subrayado fuera de texto), se confirma lo evidenciado por el equipo auditor respecto al no cumplimiento de la Ley 1755 de 2015, que establece:

Artículo 14. Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones. Salvo norma legal especial y so pena de sanción disciplinaria, toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción. Estará sometida a término especial la resolución de las siguientes peticiones:

1. Las peticiones de documentos y de información deberán resolverse dentro de los diez (10) días siguientes a su recepción. Si en ese lapso no se ha dado respuesta al peticionario, se entenderá, para todos los efectos legales, que la respectiva solicitud ha sido aceptada y, por consiguiente, la administración ya no podrá negar la entrega de dichos documentos al peticionario, y como consecuencia las copias se entregarán dentro de los tres (3) días siguientes.

2. Las peticiones mediante las cuales se eleva una consulta a las autoridades en relación con las materias a su cargo deberán resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción.

Artículo 31. Falta disciplinaria. La falta de atención a las peticiones y a los términos para resolver, la contravención a las prohibiciones y el desconocimiento de los derechos de las personas de que trata esta Parte Primera del Código, constituirán falta para el servidor público y darán lugar a las sanciones correspondientes de acuerdo con el régimen disciplinario

De acuerdo a lo anteriormente expuesto se mantiene la No Conformidad y se invita al proceso a evaluar la pertinencia de incluir las observaciones presentadas al informe preliminar, como parte del ejercicio de análisis de causa en la formulación del plan de mejoramiento.

Conforme las situaciones particulares vinculadas la Subdirección de PMT que han sido puestas en conocimiento de la Oficina de Control Interno, se observó la radicación de la Petición SDM 315635 de fecha 19/12/2019, cuyo asunto corresponde a *Queja por Actos de Corrupción en la Gerencia Única de PMT de la Secretaría Distrital de Movilidad – SDM*. Sobre éste particular es importante precisar que la Oficina de Control Interno realizó el traslado correspondiente a la Oficina de Control Disciplinario a través del radicado SDM-315638 en fecha 26/12/2019, conforme lo establece la normatividad vigente (Directiva de la Alcaldía Mayor de Bogotá No. 015 de 2015 (*Directrices relacionadas con la atención de denuncias y/o quejas por posibles actos de corrupción*) y el numeral 6.1.6 *Lineamientos para tener en cuenta del Manual de Servicio al Ciudadano (Código PM04-MN01 Versión 2.0* vigente en la Secretaría) y en ese sentido dio respuesta parcial a la peticionaria a través del radicado SDM-OCI- 278587-2019.

No obstante, y teniendo en cuenta el alcance de las funciones establecidas para la Oficina de Control Interno de Gestión en la Ley 87 de 1993, Decreto 648 de 2017 y Decreto Distrital 672 de 2018, se incluye este tema en el desarrollo de la presente auditoria vinculado con la aplicación de la Política de Conflicto de Intereses, así:

De la información aportada por el proceso, relacionado con los PMT que fueron radicados en la entidad en el periodo evaluado, se evidencia que el Sr. Javier Díaz Suarez gestionó el siguiente número de peticiones:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACION A LA GESTION	
	INFORME DE AUDITORÍA	
	CÓDIGO: PV01-IN01-F05	VERSIÓN 1.0

COOS	ALTO	BAJO	% PART/TOTAL PMT
2019	213	1.183	9.01%
2020	55	583	17.30%
COI	ALTO	BAJO	% PART/TOTAL PMT
2019	17	173	0.31%
2020	76	306	3.41%

Fuente: Reportes Consolidados PMT vigencias 2019 y 2020 suministrados por la SPMT

Del total de peticiones radicadas por el Sr. Díaz, el equipo auditor seleccionó aleatoriamente el siguiente número de radicado:

DATOS DE LA TRANSACCION
 Estado radicado
0 - RADICADO COMO CORRESPONDENCIA EXTERNA
 Fecha de la transacción
 2020-01-20 09:56:58
 Dependencia Org.
 2606 - RADICACION SUPERCADDE CALLE 13
 Dependencia Des.
 50212 - SUBDIRECCION DE PLANES DE MANEJO DE TRANSITO
 REGRESAR

DATOS DEL DOCUMENTO EXTERNO
 Nro Radicado
 11347
 AA±o Radicacion
 2020
 Descripción Oficio
 Placa
 Nombre de la Dependencia
 50212 - SUBDIRECCION DE PLANES DE MANEJO DE TRANSITO
 Asunto
 AUTORIZAR O NO LOS PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO (PMT) POR OBRAS Y/O EMERGENCIAS
 Clase de Documento
 7 - INFORMES
 Medio de Llegada
 4 - VENTANILLA
 Anexos
 6
 Folios
 1
 Descripción Anexos
 ANEXOS
 Nro Identificación Peticionario
 Tipo Identificación Peticionario
 Nombre Peticionario
 JAVIER DIAZ SUAREZ
 Teléfono Peticionario
 3162901162
 Entidad Peticionario
 JDS
 Tipo de Documento
 ORIGINAL
 Archivo Adjunto

Sobre el particular se evidencia que en la página de la Secretaría Distrital de Movilidad se encuentran publicadas las autorizaciones de los Planes de Manejo de Tránsito, para el caso del radicado **11347** de 2020, seleccionado como muestra, la autorización se encuentra en el COI No. 4 de fecha 23 de enero de 2020.

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRICTAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) CÓDIGO: PM02-PR01-F04 VERSIÓN: 1.0													
COI No. 04 ENERO 23 DE 2020 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO													
No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	Nº CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	Nº RADICADO
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
1734	CL 88 KR 10	CL 88 KR 11	CONSORCIO REDES CHICO MV	24-ene-20	16-sep-20	05:00-19:00	06:00-19:00	SAB-1-01-31100-0570-2016	NOTA: EN CASO DE AFECTACIÓN A LAS ESPECIES ARBOREAS SE DEBE CONTAR CON EL RESPECTIVO AVAL DE LA ENTIDAD COMPETENTE. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE PARA LAVADO Y RENOVACION DE TUBERIA POR EL METODO CIPP. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL SURCHENTRAL DE LA CL 88 POR KR 10 Y EN EL HORARIO PROPUESTO DE 09:00 A 12:00. GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 6.0m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDEROS PEATONALES SEGUROS, COMODOS Y CONTINUOS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN LOS SENDEROS PEATONALES DEL SECTOR. REALIZAR CERRAMIENTO CON SEÑALIZADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ASIGNADO PROPUESTO.	SI	CHAPINERO	JOSE D. VALERO M.	11347-2020

Se observa en la imagen anterior que, si bien en la autorización no aparece el nombre del peticionario Javier Díaz Suarez, esta publicación corresponde al número del radicado registrado el 20/01/2020.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACION A LA GESTION	
	INFORME DE AUDITORÍA	
	CÓDIGO: PV01-IN01-F05	VERSIÓN 1.0

En la entrevista realizada a la Directora de Ingeniería de Tránsito y a la Subdirectora de Planes de Manejo de Tránsito se indica que la Subdirectora de Planes de Manejo de Tránsito se declaró impedida en la revisión a la autorización o no de los Planes de Manejo de Tránsito presentados por su esposo, el señor Javier Díaz.

No obstante, se observa que en los reportes consolidados de autorización o no de los Planes de Manejo de Tránsito publicados en la página web de la entidad, que si bien corresponden a un formato preestablecido que incorporan más de un PMT; en estos se encuentran avalados también por la Subdirectora de Planes de Manejo de Tránsito los presentados por el señor Javier Díaz. Teniendo en cuenta que esta información es de acceso público, no se identifica de manera clara las salvedades sobre la gestión de la Subdirectora de Planes de Manejo de Tránsito respecto a las autorizaciones o no de los PMT presentados por el Sr. Díaz.

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre". Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 234 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán instalarse mediante materiales plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Marcela Neta Medina
Directora de Ingeniería de Tránsito
PM02-PR01-F04 V1.0

Sección 2 de 2

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Página 36 de 137

Fuente: COI No. 04. Enero 23 de 2020

5. Gestión Planes de Mejoramiento:

De la verificación realizada tanto al Plan de Mejoramiento por Procesos como al Plan de Mejoramiento Institucional, se observa que la Subdirección de Plan de Manejo de Tránsito no tiene acciones abiertas como resultado de ejercicios de evaluación y seguimiento de la Oficina de Control Interno, de auditorías de calidad o como resultado de evaluaciones por autocontrol de la Subdirección.

6. Gestión Sistemas de Información:

Con el fin de validar la información remitida por la SPMT, el equipo auditor solicito a la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (OTIC) a través de correo electrónico de fecha 16/04/2020, la relación de los Sistemas de Información y Aplicativos utilizados por la Subdirección de Planes de Manejo de Tránsito con el registro de Nombre de Funcionario (Planta o Contratista) que tiene acceso, Nombre del Sistema de Información o Aplicativo a los cuales tiene acceso, Perfil asignado y Rol; con la información recibida se realizaron las comparaciones pertinentes, observando:

- Los sistemas de información o aplicativos identificados en la Subdirección corresponden a: ArcMap, Simur, PTV Vissim, TransModeler 5.0, PTV Visum y TransCAD 8.0 y VUC.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACION A LA GESTION	
	INFORME DE AUDITORÍA	
	CÓDIGO: PV01-IN01-F05	VERSIÓN 1.0

- La SPMT relaciona 9 funcionarios con perfiles básicos en los aplicativos TransModeler 5.0, TransCAD 8.0 y PTV Visum, no obstante la OTIC reporta sólo 3 funcionarios de la SPMT con acceso a estos sistemas.
- La OTIC relaciona dos funcionarios con acceso a ArcMap, no obstante, la SPMT relaciona dos funcionarios más con perfiles de consulta.

7. Políticas o Lineamientos Transversales:

7.1. Lineamiento Técnico en materia de Seguridad Vial (PMT) Versión 1.0 (Fecha de aprobación 13/06/2019)

El lineamiento tiene como objetivo “Definir los lineamientos técnicos que permitan incorporar la seguridad vial, como factor principal en las fases de revisión, aprobación y seguimiento de los PMT que se presentan a consideración de la SDM de Bogotá, y que están asociados a la construcción de obras de infraestructura y el mantenimiento de las mismas”.

Conforme lo establecido en el ítem 7. *Consideraciones para la gestión, implementación y monitoreo*; que corresponden a recomendaciones realizadas por la Oficina de Seguridad Vial para lograr una adecuada implementación de los PMT y de acuerdo a lo informado por la Subdirección de Planes de Manejo de Tránsito; actualmente se está llevando a cabo la evaluación de ajustes de acuerdo a lo indicado en éste documento. (Formatos de captura de información para la aprobación de PMT, adicionar campos de información que incluyan variables de análisis de impacto, actualizar el concepto técnico 16, elaborar y diligenciar listas de inspección de los PMT e implementar tableros de seguimiento para monitorear variables de tránsito como velocidad, siniestralidad y volúmenes).

De igual manera se solicitó a la Oficina de Seguridad Vial la siguiente información, la cual fue allegada a través de correo electrónico de fecha 07/05/2020, en los siguientes términos:

a. Cómo se lleva a cabo el seguimiento a la implementación de los lineamientos técnicos en materia de seguridad vial para el tema de Planes de Manejo de Tránsito.

Respuesta OSV: *El seguimiento de la aplicación del Lineamiento de Planes de Manejo de Tránsito, se realiza de manera trimestral, donde se verifican los aspectos de seguridad vial incluidos en el lineamiento.*

El proceso de revisión de la aplicación del lineamiento, consiste en verificar los principales numerales que intervienen en la seguridad vial de los planes de manejo de tránsito, los cuales son:

- *Lineamientos de seguridad vial durante la implementación de los PMTs.*
- *Lineamientos de seguridad vial relacionados con los peatones y ciclistas en el PMT.*
- *Lineamientos de seguridad vial relacionados con la inspección de los PMT.*

Estos aspectos son verificados en las evidencias suministradas por la Subdirección de Planes de Manejo de Tránsito.

Verificación de la OCI:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACION A LA GESTION	
	INFORME DE AUDITORÍA	
	CÓDIGO: PV01-IN01-F05	VERSIÓN 1.0

La Oficina de Seguridad Vial remitió dos seguimientos realizados los días 21 de octubre de 2019 y 21 de febrero de 2020, en los cuales se evidencia que en los oficios remitidos desde la Subdirección de Planes de Manejo de Tránsito a las obras de contratos IDU, se incluyeron las recomendaciones de los anchos de carriles para ciclistas y recomendaciones para los peatones como una aplicación de los lineamientos técnicos en materia de seguridad vial.

Dentro de los documentos aportados como evidencia se encuentran los informes de seguimiento de la implementación y visitas realizadas a los PMT, entregados por la Subdirección de Planes de Manejo de Tránsito a la Oficina de Seguridad Vial, en los cuales se da aplicación de los lineamientos de seguridad vial en materia de los Planes de Manejo de Tránsito.

b. Qué mecanismos de coordinación interna existen entre la Oficina de Seguridad Vial (OSV) y la Subdirección de Planes de Manejo de Tránsito (SPMT), para los PMT de proyectos estratégicos.

Respuesta OSV: Los mecanismos de coordinación principalmente están definidos en las recomendaciones emitidas en el lineamiento técnico, que pretende transversalizar la seguridad en la aprobación, implementación y seguimiento de los planes de manejo de tránsito. Sin embargo, en las recomendaciones emitidas en la implementación del lineamiento, de realizar coordinaciones de proyecto estratégicos en el mes de abril y mayo, se viene realizando la revisión de manera coordinada con la Subdirección de Planes de Manejo de Tránsito de la actualización del Concepto Técnico 16 “PROCEDIMIENTO PARA GESTIONAR LOS PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO (PMT)”. En el mes de mayo, la OSV emitirá comunicado sobre los cambios propuestos, todo enmarcado en lo solicitado en el lineamiento técnico.

Verificación de la OCI:

Dentro de las entrevistas realizadas y la aplicación de las listas de verificación a los profesionales encargados de realizar visitas de seguimiento a la implementación de los Planes de Manejo de Tránsito, se evidenció que la Subdirección de Planes de Manejo de Tránsito no cuenta con listas de inspección recomendadas en los Lineamientos de Seguridad Vial.

En cuanto al seguimiento de los PMT de alto impacto recomendado por el Lineamiento de Seguridad Vial, según el cual se propone desarrollar la línea base a través de Tableros de Seguimiento para monitorear variables de tránsito como: velocidad, siniestralidad y volúmenes; de acuerdo con la información obtenida en las entrevistas con los Ingenieros que revisan los PMT de alto impacto, se observa que solamente para las obras de infraestructura IDU de alto impacto se lleva este registro, sin que se haga esta precisión en el Concepto Técnico 16.

Observación Subdirección Planes de Manejo de Transito al informe Preliminar:

Respecto a lo anterior, se aclara que solamente se puede realizar el seguimiento a las parámetros de tránsito como: velocidad, siniestralidad y volúmenes a las obras de infraestructura IDU de alto impacto que tienen comité, debido a que el IDU establece dentro de las obligaciones contractuales la medición

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACION A LA GESTION	
	INFORME DE AUDITORÍA	
	CÓDIGO: PV01-IN01-F05	VERSIÓN 1.0

de estos parámetros; mientras que las entidades contratantes de obras de servicios públicos y entidades privadas no incluyen en sus documentos contractuales la medición de dichas variables haciendo imposible a la SPMT la exigencia de estas.

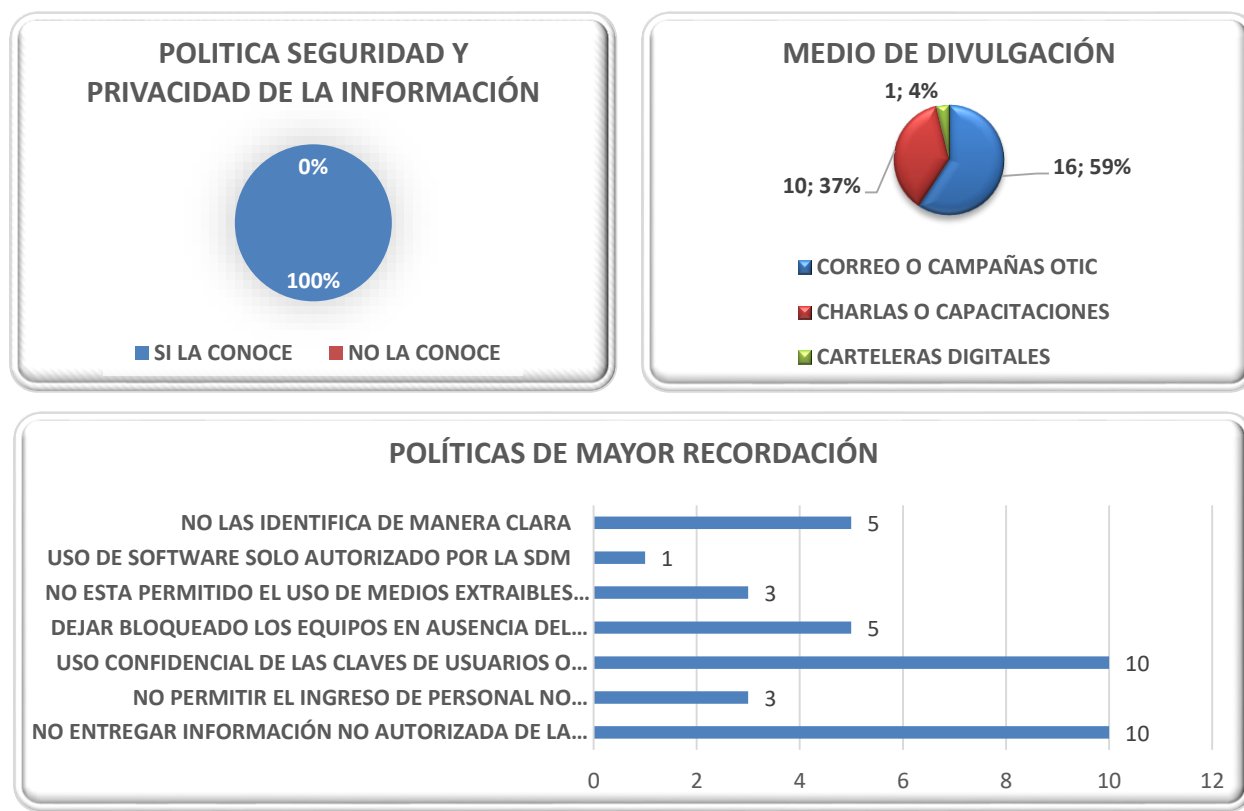
Respuesta Oficina de Control Interno:

Teniendo en cuenta que lo observado no se identificó como No Conformidad y que la recomendación se articula con la de *Definir en la actualización del concepto técnico 16 el tipo de obra de alto impacto en las que se exigirá la implementación de Tableros de Seguimiento para monitorear variables de tránsito como: velocidad, siniestralidad y volúmenes*, se mantiene lo observado y se ajusta la redacción de lo expuesto en el aparte **Verificación de la OCI** (último párrafo) de este criterio.

7.2. Política de Seguridad y Privacidad de la Información, Código de Integridad y Conflicto de Intereses

De acuerdo al resultado de las entrevistas realizadas en el desarrollo de la auditoria a los servidores (funcionarios y contratistas) de la entidad vinculados a la gestión de Planes de Manejo de Transito, se observa:

a. Política de Seguridad y Privacidad de la Información:



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACION A LA GESTION	
	INFORME DE AUDITORÍA	
	CÓDIGO: PV01-IN01-F05	VERSIÓN 1.0

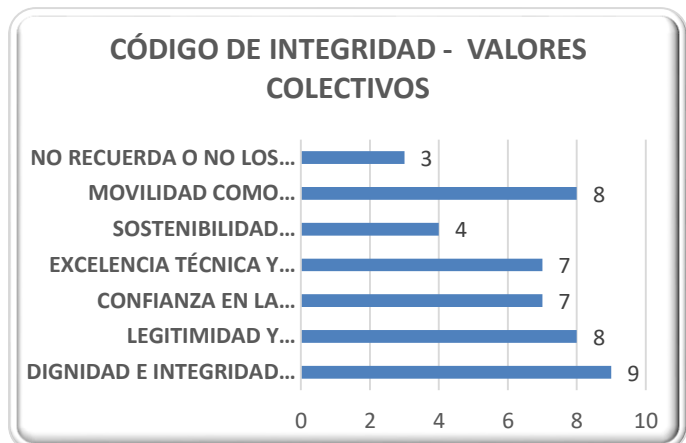
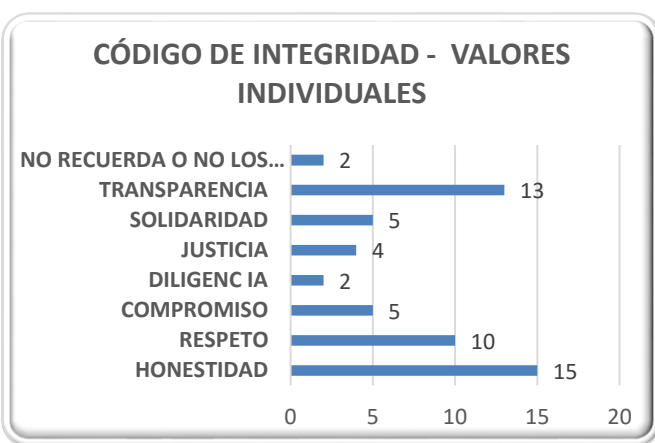
Conforme el resultado presentado en las gráficas anteriores se observa que se tienen conocimiento general de las políticas de seguridad y privacidad de la información; que el medio de divulgación de mayor recordación es el de correos o campañas de OTIC y la política más utilizada corresponde al del uso confidencial de las claves de los usuarios y no entregar información no autorizada a terceros

b. Política Conflicto de Intereses:

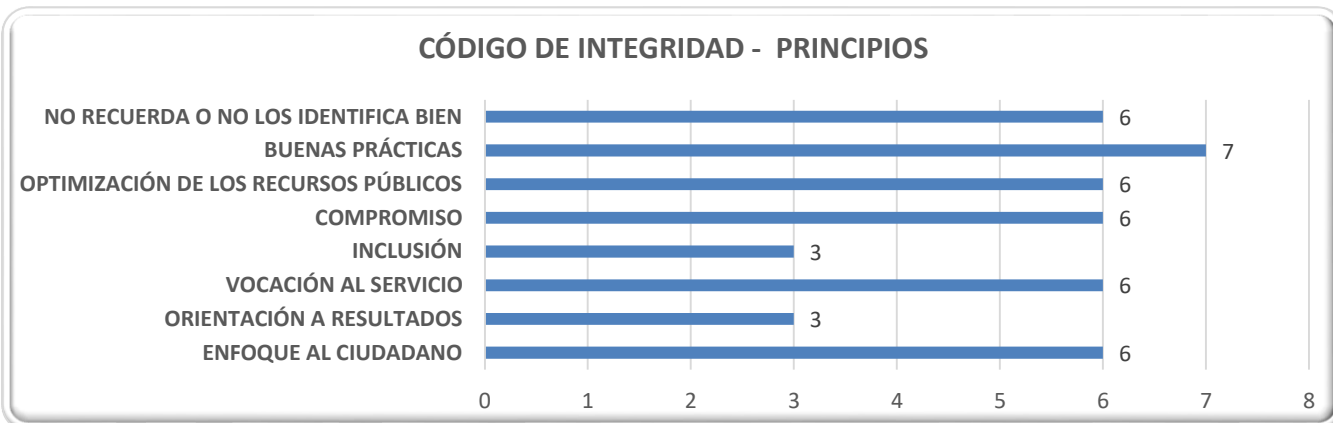


De acuerdo a la gráfica presentada se observa que los funcionarios y contratistas entrevistados, el 77% manifiestan conocer la política y describen de manera general en que consiste y en qué casos se debe declarar un conflicto de intereses.

c. Código de Integridad:



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACION A LA GESTION	
	INFORME DE AUDITORÍA	
	CÓDIGO: PV01-IN01-F05	VERSIÓN 1.0



Conforme el resultado que se presenta en las gráficas anteriores se observa que el valor individual de mayor recordación fue la Honestidad; el valor colectivo fue el de Dignidad e Integridad Personal y el principio correspondió al de Buenas Practicas. No obstante, es importante señalar que se presentaron respuestas en las cuales ésta fue errada o se indicó que no se recordaban

8. Directiva 003 de 2003:

Teniendo en cuenta la relación de contratistas suministrada por el proceso auditado; de 44 contratos se llevó a cabo una revisión aleatoria de 26 de éstos en las páginas de consulta de Secop i y Secop ii; en los cuales el equipo auditor valido los siguientes criterios establecidos en la Directiva 003 de 2003 vinculados con prevención de conductas irregulares relacionadas con el incumplimiento de los Manuales y Funciones y de Procedimientos y la pérdida de elementos y documentos públicos.

8.1. Frente a la pérdida de elemento

Criterio evaluado: *“Incorporar en los contratos, teniendo en cuenta su objeto y la necesidad de poner al servicio de los contratistas elementos públicos, cláusulas relacionadas con la conservación y uso adecuado de los mismos y la obligación de responder por su deterioro o pérdida” y “Al momento de la liquidación del contrato, además de tenerse en cuenta el cumplimiento del objeto como tal, se deberá tener presente que el contratista haya efectuado la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo; de lo contrario, el interventor u ordenador del gasto deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar.*

De los contratos verificados se observa que en la cláusula 11. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA, se establece la siguiente: *“11.8 Responder por los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro natural, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor.”*

8.2. Frente a la pérdida de documentos

Verificar que los manuales de funciones y de procedimientos relacionados con el manejo de documentos garanticen no solamente su eficiente y oportuno trámite, sino también su efectiva salvaguarda.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACION A LA GESTION	
	INFORME DE AUDITORÍA	
	CÓDIGO: PV01-IN01-F05	VERSIÓN 1.0

Se evidencia en los 26 contratos verificados que se establece en la 11. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA, las siguientes obligaciones: “11.7 Al finalizar el contrato, presentar un informe final, que detalle y precise cada una de las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato, documento que deberá ir acompañando de los correspondientes paz y salvo y backup donde se incluya la información derivada del desarrollo contractual, de acuerdo a los formatos vigentes a la fecha de presentación” y “11.9 Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato”.

DIRECTIVA 003 DE 2003		
CONTRATO	ELEMENTOS	DOCUMENTOS
2019-343	11.8	11.7 / 11.9
2019-594	11.8	11.7 / 11.9
2019-750	11.8	11.7 / 11.9
2019-1287	11.8	11.7 / 11.9
2019-1273	11.8	11.7 / 11.9
2019-1339	11.8	11.7 / 11.9
2019-1499	11.8	11.7 / 11.9
2019-1528	11.8	11.7 / 11.9
2019-669	11.8	11.7 / 11.9
2019-590	11.8	11.7 / 11.9
2019-677	11.8	11.7 / 11.9
2019-1493	11.8	11.7 / 11.9
2019-1172	11.8	11.7 / 11.9
2019-668	11.8	11.7 / 11.9
2019-749	11.8	11.7 / 11.9
2019-1541	11.8	11.7 / 11.9
2019-699	11.8	11.7 / 11.9
2019-1166	11.8	11.7 / 11.9
2019-1444	11.8	11.7 / 11.9
2019-679	11.8	11.7 / 11.9
2019-667	11.8	11.7 / 11.9
2019-1531	11.8	11.7 / 11.9
2019-586	11.8	11.7 / 11.9
2019-1479	11.8	11.7 / 11.9
2019-614	11.8	11.7 / 11.9
2019-748	11.8	11.7 / 11.9

8.3. Frente al incumplimiento de manuales de funciones y de procedimientos - Decreto 672 de 2018 - Manual de Funciones.

Teniendo en cuenta las actividades previstas en el Decreto 672 de 2018 vigente durante el alcance de la Auditoria; a continuación, se señalan, para los cargos directivos vinculados al proceso auditado, los temas que se relacionan con la gestión de PMT:

- a. Oficina de Seguridad Vial:

ARTICULO 7
5. Definir lineamientos técnicos en materia de seguridad vial que permitan reducir la siniestralidad vial en la ciudad.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACION A LA GESTION	
	INFORME DE AUDITORÍA	
	CÓDIGO: PV01-IN01-F05	VERSIÓN 1.0

7. Realizar seguimiento a la aplicación de los lineamientos técnicos relacionados con seguridad vial que permitan reducir la siniestralidad vial en la ciudad.

De conformidad con la evidencia aportada por la OSV se observa que de manera general se da cumplimiento a lo establecido en los criterios evaluados.

b. Dirección de Ingeniería de Tránsito:

ARTICULO 20

8. Realizar el seguimiento a la implementación de los elementos que propendan por la seguridad vial en la Ciudad, relacionados con señalización o planes de manejo de tránsito.
9. Impartir lineamientos para la autorización de cierres, desvíos y medidas de mitigación por afectación del espacio público asociado a obras, eventos, aglomeraciones o emergencias, en el marco de un plan de manejo de tránsito.
10. Impartir lineamientos para la georreferenciación y vinculación a la base de datos de los proyectos asociados a sus subdirecciones de tal manera que cumpla con los parámetros y procedimientos establecidos en esta materia.

De acuerdo al resultado de la entrevista realizada se evidencia que se da cumplimiento a lo establecido en los criterios evaluados, no obstante, no se identifica de manera clara como se documenta el resultado de los seguimientos a la implementación descritas en el primer criterio evaluado y la retroalimentación de éste seguimiento con la Subdirección de PMT.

De acuerdo con las evidencias aportadas la Directora de Ingeniería de Tránsito participo en la versión 1 de 18/02/2019 del procedimiento PM02-PR01 "Autorizar no los planes de manejo de tránsito (PMT) por obras y/o emergencias y realizar el seguimiento a su implementación", en el Instructivo para gestionar planes de manejo de tránsito por emergencia asociada a las obras y/o intervenciones PM02-PR01-IN1, versión 01 del 18/02/2019, y del procedimiento PM02-PR02 "Autorizar los planes de manejo de Tránsito (PMT) por eventos y /o aglomeraciones. Durante el periodo de la auditoria el Director de Ingeniería de Tránsito realizó la revisión de la Resolución 165 de 2019 *"Por medio de la cual se establecen los recorridos modelo para la realización de actividades atléticas, recreo-culturales y recreo-deportivos en Bogotá D.C."* El Director de Ingeniería de Tránsito avala los reportes consolidados de COI y COOS que son publicados en la página web de la entidad.

c. Subdirección de Planes de Manejo de Tránsito

ARTÍCULO 22

1. Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para mejorar la seguridad vial y mitigar los impactos por afectación del espacio público asociado a obras, eventos, aglomeraciones o emergencias, a partir de los planes de manejo de tránsito.
2. Definir los criterios y especificaciones técnicas para la presentación de planes de manejo de tránsito.
3. Definir los criterios para realizar el seguimiento al cumplimiento de los planes de manejo de tránsito según la normatividad vigente.
4. Autorizar cierres, desvíos y medidas de mitigación por afectación del espacio público asociado a obras, eventos, aglomeraciones o emergencias, en el marco de los planes de manejo de tránsito.
5. Realizar el seguimiento al cumplimiento de los planes de manejo de tránsito a partir de lo autorizado por la entidad.
6. Generar y analizar información sobre el cumplimiento de los planes de manejo de tránsito autorizados en la ciudad, para aplicar las medidas a que haya lugar.
7. Atender los requerimientos relacionados con los planes de manejo de tránsito en la ciudad.

Teniendo en cuenta lo observado en los acápites 1 y 2 del presente informe, así como lo expuesto en la entrevista realizada a la Subdirectora de Planes de Manejo de Tránsito; se evidencia que de manera

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACION A LA GESTION	
	INFORME DE AUDITORÍA	
	CÓDIGO: PV01-IN01-F05	VERSIÓN 1.0

general se cumple con las actividades definidas en el Manual, no obstante en el numeral 6 *Generar y analizar información sobre el cumplimiento de los planes de manejo de tránsito autorizados en la ciudad, para aplicar las medidas a que haya lugar*, no hay claridad del alcance de la actividad y no se evidencia de manera clara como se ejecuta.

RESULTADOS
NO CONFORMIDAD No. 01 a. Situación o condición observada: De conformidad con las debilidades observadas en los numerales 1 y 2.2. del presente informe, se evidencia el cumplimiento parcial de los procedimientos <i>PM02-PR01 Autorizar o no los planes de manejo de Tránsito (PMT) por obras y/o emergencias y realizar el seguimiento a su implementación, PM02-PR02 Autorizar los planes de manejo de Tránsito (PMT) por evento y/o aglomeraciones e Instructivo para gestionar Planes de Manejo de Tránsito por emergencias asociadas a obras y/o intervenciones (PM02-PR01-IN01).</i> b. Evidencias Soportes aportados en el desarrollo de la auditoria, revisión de la información publicada en https://www.movilidadbogota.gov.co/web/pmt, entrevistas y listas de verificación aplicadas c. Criterio afectado - Procedimientos <i>PM02-PR01 Autorizar o no los planes de manejo de Tránsito (PMT) por obras y/o emergencias y realizar el seguimiento a su implementación.</i> Responsabilidades Generales, Actividades 6, 13, 22, 25 y 34 - Procedimiento <i>PM02-PR02 Autorizar los planes de manejo de Tránsito (PMT) por evento y/o aglomeraciones,</i> Actividades 6, 7, 10 y 14 <i>PM02-PR01-IN01 Instructivo para gestionar Planes de Manejo de Tránsito por emergencias asociadas a obras y/o intervenciones.</i> Numeral 3 (Parcial) NO CONFORMIDAD No. 02 a. Situación o condición observada: De acuerdo a los reportes de PQRS suministrados por la Dirección de Atención al Ciudadano, se observa que se está dando respuesta a las peticiones radicadas por la ciudadanía en la Subdirección de Planes de Manejo de Tránsito, fuera de los términos establecidos en la normatividad vigente. b. Evidencias Reporte de la DAC sobre la gestión de las PQRS de la SPMT en el periodo evaluado (2019 y 2020)

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACION A LA GESTION	
	INFORME DE AUDITORÍA	
	CÓDIGO: PV01-IN01-F05	VERSIÓN 1.0

c. Criterio afectado

Ley 1755 de 2015 “*Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*”. Artículo 14. Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones

NO CONFORMIDAD No. 03

a. Situación o condición observada:

Los controles identificados en el mapa de riesgos institucional, en los cuales es responsable la SPMT (con excepción del control 1.4 del evento potencial 6); se observa que no cuentan con la respectiva valoración en su diseño tal como lo establece la Guía del DAFP, así como tampoco se identifica cual es el tratamiento prioritario que se da a los eventos potenciales 8 y 11, clasificados como riesgos de Corrupción y cuyo tratamiento después de aplicar los controles existentes es el de EVITAR EL RIESGO.

b. Evidencias

Mapa de Riesgos Institucional del periodo evaluado (2019 y 2020)

c. Criterio afectado

Política de Gestión de Riesgo de la Secretaria Distrital de Movilidad y *Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas*, del Departamento Administrativo de la Función Pública (octubre de 2018).

CONCLUSIONES DE LA AUDITORIA
- Fortalezas • El conocimiento que tienen los servidores vinculados al proceso (funcionarios y contratistas) sobre la gestión que se adelanta en cada uno de los roles identificados en los procedimientos e instructivos evaluados. • La disposición y colaboración brindada al equipo auditor tanto por la directora, subdirectora, profesionales, técnicos y auxiliares, en la aplicación de las listas de verificación llevadas a cabo durante el desarrollo de la auditoria. • La entrega oportuna de las evidencias y soportes solicitados en las fases de planeación y ejecución de la auditoria y la organización de la misma; lo cual facilitó la gestión de evaluación por parte del equipo auditor. • El compromiso y apoyo brindado por los profesionales designados como enlaces en el ejercicio de la auditoria.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACION A LA GESTION	
	INFORME DE AUDITORÍA	
	CÓDIGO: PV01-IN01-F05	VERSIÓN 1.0

- La disposición del equipo auditado de apoyar la implementación del esquema de auditoria remota a través de las herramientas tecnológicas brindadas por la entidad; la aplicación de listas de verificación, entrevistas y reuniones de apertura y cierre virtuales a través de google meet.

- Recomendaciones

- Definir de manera clara el alcance de las responsabilidades asignadas en el *Procedimiento Autorizar o no los planes de manejo de tránsito (PMT) por obras y/o emergencias y realizar el seguimiento a su implementación (Código PM02-PR01 Versión1)*, tanto al Auxiliar Administrativo como al Técnico Operativo que desempeñan el rol de Georreferenciar.
- Evaluar la pertinencia de establecer un mecanismo que permita a la ciudadanía tener claridad sobre los PMT publicados en la página web de la entidad, que no son autorizados por la Subdirectora de Planes de Manejo de Tránsito.
- Incorporar en el Manual de Funciones de la entidad que, en el evento de declararse un conflicto de intereses, el superior inmediato quede facultado para aprobar o autorizar las decisiones que en primer lugar le correspondan al funcionario que declare ese impedimento.
- Articular el *Instructivo para gestionar Planes de Manejo de Tránsito por emergencias asociadas a obras y/o intervenciones* (Código PM02-PR01-IN01 – Página 6) y el *Procedimiento Autorizar o no los planes de manejo de Tránsito (PMT) por obras y/o emergencias y realizar el seguimiento a su implementación* (Código PM02-PR01 Versión 1.0) en relación a la dependencia con la responsabilidad de georreferenciar el Plan de Manejo de Tránsito (PMT) por emergencias (Dirección de Ingeniería de Tránsito o Subdirección de Planes de Manejo de Tránsito), conforme la realidad institucional.
- Documentar los controles que se llevan a cabo al interior de la Subdirección de PMT con el fin de garantizar que todos los PMT por emergencias sean legalizados dentro del término establecido (15 días).
- Documentar la ejecución de la actividad relacionada con la verificación de los conceptos técnicos emitidos a los PMT por eventos y/o aglomeraciones, realizada por los profesionales universitarios bajo la responsabilidad del Subdirector de PMT o el Profesional Especializado designado. Lo anterior en razón a que esta actividad está definida como punto de control. (PM02-PR02 Autorizar los planes de manejo de Tránsito (PMT) por evento y/o aglomeraciones) pero no se vincula información documentada que permita validar su ejecución
- Teniendo en cuenta los resultados presentados en el acápite 7.2 del presente informe relacionado con Política de Seguridad y Privacidad de la Información, Código de Integridad y Conflicto de Intereses; se recomienda, ya sea por medios propios o con el apoyo de los líderes de los subsistemas responsables, fortalecer la interiorización de las políticas antes indicadas.
- Articular con la Dirección de Atención al Ciudadano la consistencia de la información presentada por ésta en relación a la gestión de PQRS; de ser necesario depurar en el aplicativo de correspondencia las acciones adelantadas de tal manera que sean coherentes los reportes entre las dos fuentes de información.
- De conformidad con lo observado en el desarrollo de la entrevista realizada a la Subdirectora de Planes de Manejo de Tránsito, se recomienda fortalecer la participación de ésta en la gestión de riesgos vinculados al proceso de PMT.
- Documentar la gestión realizada por la Dirección de Ingeniería de Tránsito respecto a los seguimientos a la implementación de los elementos que propenden por la seguridad vial en la

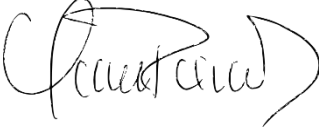
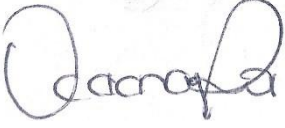
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACION A LA GESTION	
	INFORME DE AUDITORÍA	
	CÓDIGO: PV01-IN01-F05	VERSIÓN 1.0

Ciudad, relacionados con planes de manejo de tránsito; descritas en el Manual de Funciones (Artículo 20) y la retroalimentación de estos seguimientos con la Subdirección de PMT.

- Precisar el alcance de la actividad 6 (*Generar y analizar información sobre el cumplimiento de los planes de manejo de tránsito autorizados en la ciudad, para aplicar las medidas a que haya lugar*) definida en el Manual de Funciones (Artículo 22) y documentar su ejecución.
- Si bien por el conocimiento del equipo auditor de la información publicada en la página web de la entidad, se observó que desde el link <https://www.movilidadbogota.gov.co/web/pmt>, se puede acceder a la información relacionada con: Autorización Planes de Manejo de Tránsito de Baja y Alta interferencia (información de interés general, publicación de los diferentes comités (COI y COOS), forma de presentación de PMT, norma técnica (conceptos 16, 17, 18 y Resolución 1885 de 2015) y formatos COI y COOS); la misma no es de fácil visualización desde el home de la página, por lo que se recomienda evaluar la pertinencia de hacerla más visible a la ciudadanía en general.
- Si bien se evidencian avances respecto a la implementación de las recomendaciones dadas por la Oficina de Seguridad Vial en el documento *Lineamiento Técnico en materia de Seguridad Vial (PMT) Versión 1.0 (Fecha de aprobación 13/06/2019)*, se recomienda fortalecer la gestión adelantada de tal manera que se incorporen aquellas que se han considerado pertinente implementar en cumplimiento del objetivo del documento en mención.
- Incluir en la actualización del concepto No. 16, la definición de Proyecto Estratégico que se encuentra en el Lineamiento de seguridad vial.
- Definir en la actualización del concepto técnico 16 el tipo de obra de alto impacto en las que se exigirá la implementación de Tableros de Seguimiento para monitorear variables de tránsito como: velocidad, siniestralidad y volúmenes.
- Conservar la información de todos los PMT en formato digital con el fin de no depender de los expedientes físicos; como plan de contingencia que garantice la continuidad del negocio de manera oportuna y protegiendo la información de la entidad.
- Incluir en el procedimiento PM02-PR01 Autorizar o no los planes de manejo de Tránsito (PMT) por obras y/o emergencias y realizar el seguimiento a su implementación; las actividades que son propias de la revisión y autorización o no de los Planes de Manejo de Tránsito por medio de la Plataforma VUC (Ventanilla Única de la Construcción).
- Implementar controles que permitan a la Subdirección de Planes de Manejo de Tránsito, garantizar el cumplimiento oportuno de los tiempos definidos de gestión de los PMT; en especial aquellos que corresponden a la validación de la legalización por evento y/o emergencia.
- Teniendo en cuenta que el proceso identifica el evento potencial de *Autorizar PMT sin que se cumplan todos los requisitos normativos*, se recomienda darle el tratamiento establecido en la Política de Administración de Riesgos de la entidad y documentar su identificación, valoración y tratamiento conforme lo establece la *Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas*, del Departamento Administrativo de la Función Pública (octubre de 2018)

- Anexos: N.A

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACION A LA GESTION	
	INFORME DE AUDITORÍA	
	CÓDIGO: PV01-IN01-F05	VERSIÓN 1.0

Nombre(s) y firma(s) auditor(es):	Nombre y firma / Jefe Oficina de Control Interno
 MARIA JANNETH ROMERO MARTÍNEZ  VIEINERY PIZA OLARTE	28/05/2020 X  Diego N. Useche Rueda Jefe Oficina de Control Interno (OCI) Firmado por: Diego Nairo Useche Rueda DIEGO NAIRO USECHE RUEDA